



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
 C/ Libertad, 50
 Teléfono: 928 83 36 19
 Fax: 928 83 35 49
 35572 - TÍAS
 Lanzarote



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE R.S.U., LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA DE ENSERES Y PODA DE ORIGEN PRIVADO.

Expediente 62/2012-CNT

En Tías, Lanzarote, a 22 de mayo de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Francisco Hernández García, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tías, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Libertad, número 50, en Tías, con facultad para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Tías, cualesquiera clase de contratos de conformidad con el artículo 21, apartado 1, letras f) y s), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, modificado por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, asistido por el Secretario, D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

DE OTRA PARTE: D. Miguel Angel Castanedo Samper, con actuación en representación de Fomento y Construcciones y Contratas SA, con domicilio en la antigua carretera de Guanarteme a Tamaraceite km. 5.1, Las Majadillas, de Las Palmas de Gran Canaria.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de gestión del servicio público de r.s.u., limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, fue acordado por el Pleno Corporativo el 17 de octubre de 2012.

Segundo.- La fiscalización previa, fue efectuada por la Intervención el 9 de octubre de 2012, y la fiscalización definitiva el 21 de enero de 2013.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por el Pleno Corporativo el 2 de abril de 2013.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Miguel Angel Castanedo Samper, se compromete con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que le son de



aplicación, a realizar la gestión del servicio público de r.s.u., limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado, debiendo el adjudicatario cumplir además con lo ofertado.

Segunda.- El precio de este contrato es de cuarenta millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (40.674.778,50€), sin incluir el I.G.I.C.



Tercera.- La duración del contrato de gestión de servicio público de r.s.u., limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado, serán de diez (10) años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cinco (5) años, dando comienzo el 23 de mayo de 2013.



Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de dos millones treinta y tres mil setecientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (2.033.738,92€).

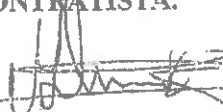
Quinta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato y al anexo, que se adjuntan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

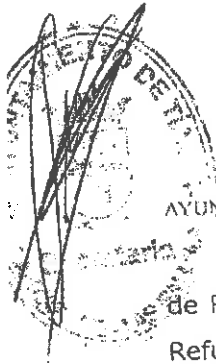
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE.  

EL SECRETARIO.  

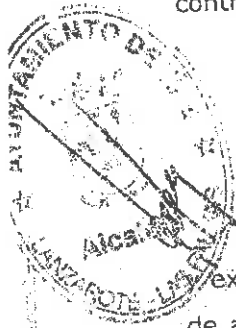
EL CONTRATISTA. 



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

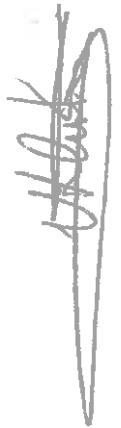
La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de R.S.U., limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula duodécima de este Pliego.




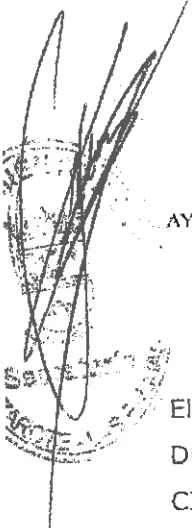
5. EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientodetias.es



6. TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (50.847.403,10 €) sin incluir el I.G.I.C.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (76.271.104,65 €), sin incluir I.G.I.C. teniendo en cuenta las posibles prórrogas.


7. REVISIÓN DE PRECIOS

Tal y como establece el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación.

La fórmula de revisión de precios será el Índice de Precios al Consumo (IPC), sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado. (Artículo 90.3.TRLCSP)



8. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO



Se hace constar que actualmente existe crédito en la partida presupuestaria 162 22700, por importe de 1.216.000 euros, quedando el resto condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en los siguientes ejercicios.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diez (10) años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de cinco (5) años, con el mutuo acuerdo entre las partes.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



10. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.


d. Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de



la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

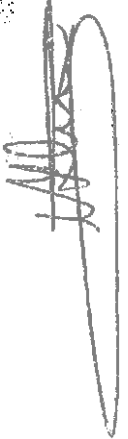
a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios que señalan en el artículo 75 del TRLCSP.



3.2: La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Certificado ISO 9001.
- c) Certificado ISO 14001.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose las características acreditadas por cada una de ellas a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal.





11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Tías, dentro del plazo de veintidós días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y en el Perfil de contratante.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente




AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

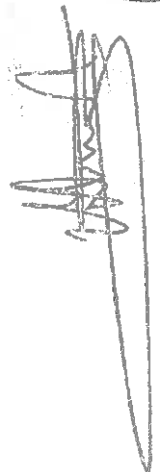
o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de gestión de servicio público del "R.S.U., limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, limpieza de playas, recogida de enseres y poda de origen privado" La denominación de los sobres es la siguiente:

- 
- Sobre nº 1: Documentación Administrativa.
 - Sobre nº 2: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE Nº 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

-- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (Cláusula 10.2.a).



Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según la cláusula 10.3.

**SOBRE Nº 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D.....
....., con D.N.I. nº nº
mayor de edad, con domicilio en

AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo a las siguientes condiciones y de conformidad con los criterios de valoración de las ofertas fijados en la base duodécima del presente Pliego:

- a) Precio.....euros (en números y letras).
- (...%) IGIC:..... euros (en números y letras).



- b) Sistema de control de telegestión avanzada donde se incida en localización (sistema GPS), control de rutas, optimización de recursos, estado pormenorizado en tiempo real de contenedores y compactadores etc.euros (en números y letras).

- c) Aumento de las frecuencias en el servicio de recogida y transporte de RSU en cuanto a poder realizar labores de complementarias en horario de tarde, o festivos. El ámbito de aplicación será de la Avda. de Las Playas de Puerto de Carmen y alrededores..... (en letras)

- d) Mejoras en equipamiento y parque móvil.euros (en números y letras).
- e) Reducción del plazo de implantación del servicio.(en números y letras).
- f) Bolsa de horas extraordinarias anuales de limpieza viaria.horas (en números y letras).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



Lugar, fecha y firma del licitador

b) Se incluirá, además, toda la documentación exigida en el pliego de prescripciones técnicas que rige dicha contratación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

12.1.- Criterios de adjudicación.

a) Precio

Puntuación: Hasta un máximo de 80 puntos.

b) Sistema de control de telegestión avanzada donde se incida en localización (sistema GPS), control de rutas, optimización de recursos, estado pormenorizado en tiempo real de contenedores y compactadores etc.

El sistema deberá estar valorado económicamente.

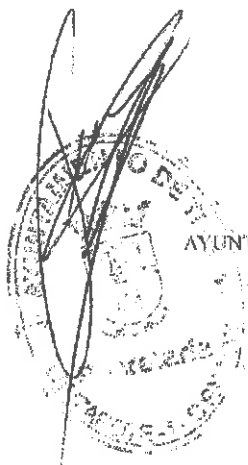
Puntuación: Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Aumento de las frecuencias en el servicio de recogida y transporte de RSU en cuanto a poder realizar labores de complementarias en horario de tarde, o festivos. El ámbito de aplicación será de la Avda. de Las Playas de Puerto de Carmen y alrededores.

Puntuación: Hasta un máximo de 5 puntos.

d) Mejoras en equipamiento y parque móvil.

Valoradas económicamente, con precios desglosados por cada uno de los elementos ofertados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

Puntuación: Hasta un máximo de 5 puntos.

e) Reducción del plazo de implantación del servicio.

El plazo máximo será de 6 meses y el mínimo de 4 meses.

Puntuación: 1 punto por cada mes que se reduzca, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Bolsa de horas extraordinarias anuales de limpieza viaria.

El número máximo de horas anuales será de 250.

Puntuación: Hasta un máximo de 3 puntos.



De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente."

12.2.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

12.2.1.- La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

C/ Libertad, 50 38572 Tías Lanzarote
Teléfono.: 928 83 36 19 Fax: 928 83 35 49



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

12.2.2.- Los criterios que no puedan valorarse objetivamente mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de las fórmulas aritméticas especificadas en el apartado anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

12.2.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio





preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará presidida por el Primer Teniente Alcalde, y estará integrada por los siguientes vocales:

- Concejal de Urbanismo y Aperturas.
- Concejal de Economía y Hacienda.
- Concejal del Grupo Socialista.
- Concejal del Grupo Mixto.
- Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tías
- Sr. Interventor del Ayuntamiento de Tías.

Actuará como Secretario/a de la mesa de contratación, el designado por el órgano de contratación entre los funcionarios del propio órgano, en su defecto, entre personal a su servicio.

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES



15.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, el Alcalde realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalado en el perfil del contratante, con arreglo al siguiente procedimiento:

15.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o del subsanación de defectos u omisiones.

15.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

15.2.- La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, propondrá al órgano de contratación, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12.1 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.



16. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

16.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

16.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

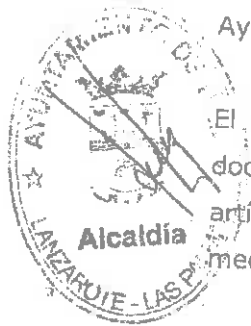
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General del Ayuntamiento de Tías, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

16.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

16.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, apartado c) de la documentación administrativa, ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.



16.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



18.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

a) Precio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

20.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



20.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.



22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

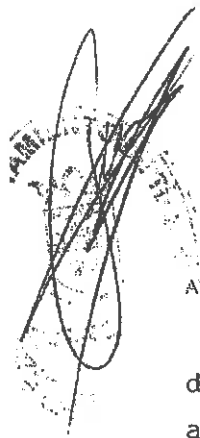
22.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

22.2 Será obligación del contratista indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

22.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

23.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

23.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Ayuntamiento de Tías.

23.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.



24.- ABONOS AL CONTRATISTA

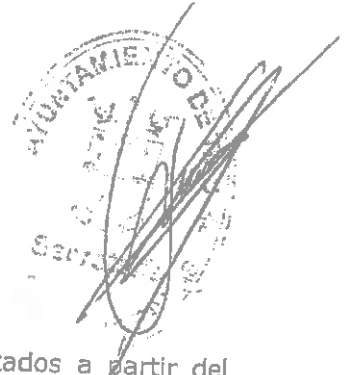
24.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo:

24.2.- El pago se realizará contra factura, expedida mensualmente, de acuerdo con el artículo 16 del pliego de prescripciones técnicas que rige dicha contratación, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en relación con la disposición transitoria octava de dicha ley, según redacción dada por el artículo tercero de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

24.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.



25.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

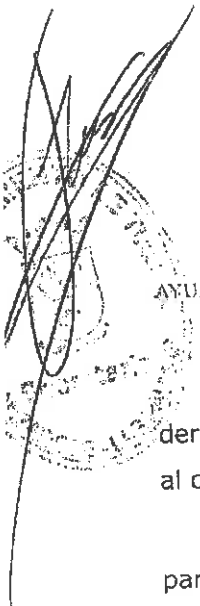
25.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

25.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.





AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

25.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

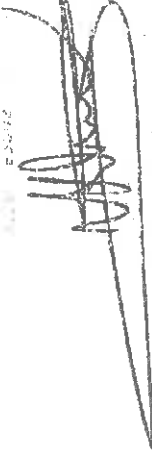
25.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

25.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.



26.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

26.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.



Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

26.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar por su resolución.

SUBCONTRATACIÓN

27.- SUBCONTRATACIÓN

C/ Libertad, 30 35572 Tías - Lanzarote.
Teléfono.: 928 83 36 19 - Fax: 928 83 35 49



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

[Firma manuscrita]
Secretaría

En el presente contrato, la subcontración sólo será posible en las prestaciones accesorias, en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las características del servicio contratado.

2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

3. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

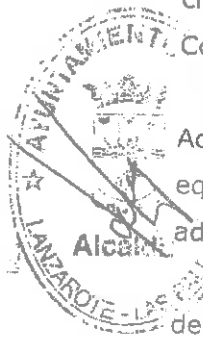
4. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A éstos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

5. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los casos previstos en los apartados



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

4.b) y c), podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

29.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP y la cláusula 24.2 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.


Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO



30. REVERSIÓN

Quando finalice el plazo contractual, el contratista deberá entregar los medios materiales a que este obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.



Con anterioridad a ésta, el plazo que señalare el Pliego y, en todo caso, como mínimo, en el de un mes por cada año de duración de la concesión, la gestión del servicio se regulará del modo siguiente:

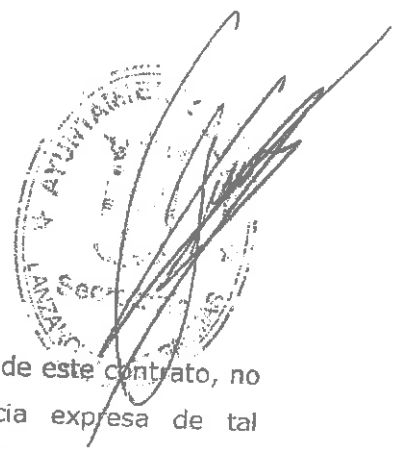
La Corporación designará un Interventor técnico de la Empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e Informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas.

31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)



31.2.- Si los bienes sujetos a reversión o los servicios objeto de este contrato, no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO



32.1.- Los contratos se extinguirán por su cumplimiento y por su resolución en los términos contemplados en el artículo 223 del TRLCSP, con la excepción de las de sus letras d) y e), y además por las siguientes:

- a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
- b) El rescate del servicio por la Administración.
- c) La supresión del servicio por razones de interés público.
- d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

33.- PLAZO DE GARANTÍA

33.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

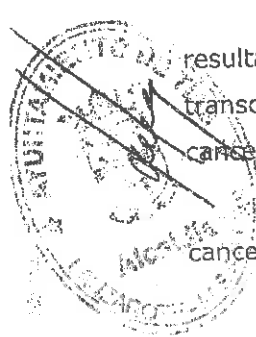




AYUNTAMIENTO DE TÍAS
(Lanzarote)

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

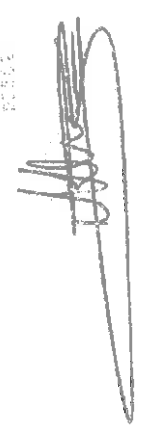
34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA



34.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

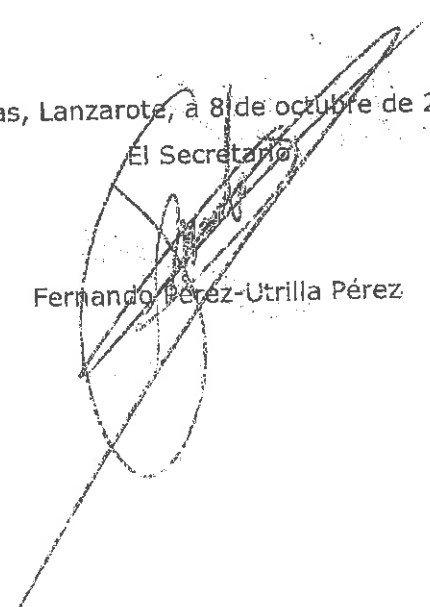
34.2.- En el supuesto de recepción parcial no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

34.3.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.



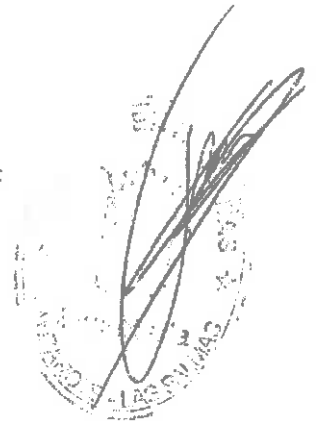
En Tías, Lanzarote, a 8 de octubre de 2012.

El Secretario



Fernando Pérez-Utrilla Pérez

Nº de Expediente:



AYUNTAMIENTO DE TIAS



Proyecto de:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE RSU, LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS
ABIERTOS, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA DE PLAYAS,
RECOGIDA DE ENSERES Y PODA DE ORIGEN PRIVADO**

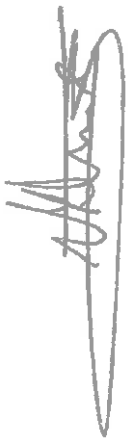
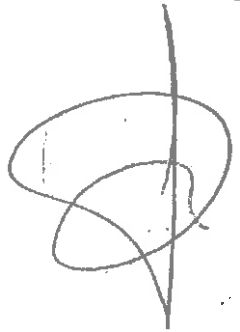
SEPTIEMBRE 2012

AUTOR DEL PROYECTO
GINÉS ESPINO CURBELO
I.T.O.P.
COLEGIADO Nº 8.565





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO
PUBLICO DE RSU, LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS,
PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA DE PLAYAS , RECOGIDA DE ENSERES Y
PODA DE ORIGEN PRIVADO





ÍNDICE

PARTE I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL

ARTÍCULO 3. ÁMBITO FUNCIONAL

3.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

3.1.1. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO

3.1.2. RECOGIDAS ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

3.1.3. CONTENERIZACIÓN

3.2. LIMPIEZA URBANA

3.2.1. LIMPIEZA VIARIA

3.2.2. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE



LIMPIEZA

3.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS

3.4. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES



ARTÍCULO 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.2. RECOGIDAS DOMICILIARIAS DE LA FRACCIÓN RESTO

5.3. RECOGIDAS ESPECIFICAS Y/O DIFERENCIADAS

5.4. CONTENERIZACIÓN

ARTÍCULO 6. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.2. LIMPIEZA VIARIA
 - 6.2.1. MODALIDADES DE LIMPIEZA VIARIA
 - 6.2.2. HORARIOS Y FRECUENCIAS
- 6.3. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA



ARTÍCULO 7. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS

- 7.1. TIPO DE TRABAJOS A REALIZAR
- 7.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 8. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

- 8.1. LABORES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
- 8.2. CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES



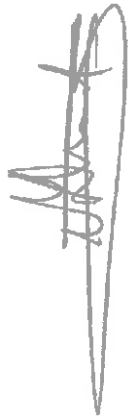
★ PARTE III. PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

ARTÍCULO 9. PERSONAL

- 9.1. GENERALIDADES
- 9.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 10. MATERIAL Y MAQUINARIA

- 10.1. GENERALIDADES
- 10.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL
- 10.3. HERRAMIENTAS
- 10.4. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN
- 10.5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL



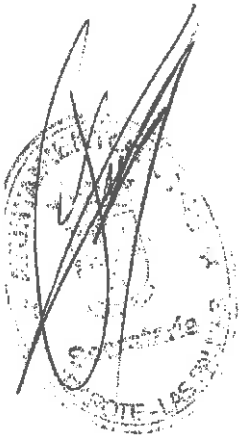
ARTÍCULO 11. INSTALACIONES FIJAS

★ PARTE IV. ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 12. SERVICIOS COMUNES

ARTÍCULO 13. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS





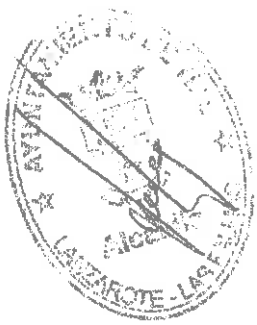
PARTE V. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 14. ESPECIFICACIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE INCLUIR POSIBLES MEJORAS AL SERVICIO DE R. Y T. DE RSU.

ARTÍCULO 15. DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 16. ELABORACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

ARTICULO 17 - PRECIO DE LICITACION



ANEJOS

1. "ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS"
2. "RELACIÓN DE PERSONAL A ABSORBER"
3. "RELACIÓN DE MATERIAL Y MAQUINARIA"

PARTE 1. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1 - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego determinar las condiciones mínimas para la contratación de la gestión de los servicios públicos:

- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU
- RECOGIDA DE TRASTOS Y ENSERES
- LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS
- LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES
- LIMPIEZA DE PLAYAS
- MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES
- RECOGIDA DE PODA DE ORIGEN PRIVADO

Cada uno de estos servicios se realizará en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose cada uno de ellos en el ámbito territorial y funcional.

ARTÍCULO 2 - ÁMBITO TERRITORIAL

Los Servicios de SERVICIO PUBLICO DE RSU, LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS ABIERTOS, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA DE PLAYAS , RECOGIDA DE ENSERES Y RECOGIDA DE PODA DE ORIGEN PRIVADO se extenderán a todo el Término municipal de Tías según los límites establecidos en el plano del anejo 1 "Ámbito Territorial de los Servicios".

ARTÍCULO 3 - ÁMBITO FUNCIONAL

Los servicios que comprenden el presente contrato son:

- 3.1. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

El servicio de Recogida y transporte de R.S.U. comprende las prestaciones siguientes:



3.1.1. RECOGIDA DOMICILIARA DE LA FRACCIÓN RESTO

La Recogida y Transporte de la Fracción Resto de R.S.U. será de carácter domiciliario y procedente de la normal actividad doméstica y comercial, así como los asimilables a estos procedentes de hospitales, clínicas, sanatorios, ambulatorios, industriales, etc.

Definimos como fracción resto, aquella cuya procedencia es la indicada anteriormente y está compuesta por lo que quede de los residuos sólidos urbanos al separar en origen por los ciudadanos: envases ligeros, papel-cartón y vidrio que componen las recogidas selectivas que no son objeto del presente contrato.

3.1.2. RECOGIDAS ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

Recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos).


Recogida de animales muertos, que aparezcan vertidos o abandonados en las vías públicas.

Recogida de residuos procedentes de los servicios de Limpieza Urbana y Limpieza de Playas.

Limpieza y recogida de la Poda.

Limpieza y recogida de Poda Privada.

Cada tipo de residuo recogido será transportado al Centro de Tratamiento correspondiente.



3.1.3. CONTENERIZACIÓN Y AUTOCOMPACTADORAS.

Este Servicio comprenderá las siguientes operaciones:

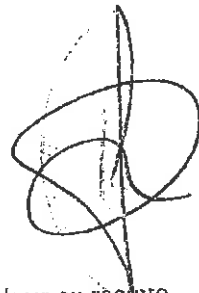
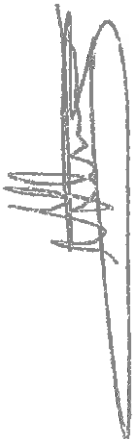
Implantación de contenedores y Autocompactoras.

Mantenimiento y reposición de contenedores.

Mantenimiento de los Autocompactoras.

Lavado y desinfección de contenedores y Autocompactoras, incluye su recinto.

Informatización de la contenerización.



3.2. CONTENERIZACIÓN Y AUTOCOMPACTADORAS

3.2.1. LIMPIEZA VIARIA

El Servicio de Limpieza Viaria comprenderá las siguientes operaciones:

Barrido manual y/o mecánico, con la frecuencia que sea necesaria según las características de las calles y plazas de la ciudad.

Baldeo-riego manual y/o mecánico, con la frecuencia que sea necesaria, según las características de las calles y plazas.

Barrido de mantenimiento de las calles donde sea necesario, de forma que aparezcan limpias durante todo el día.

Limpieza de las tierras, hojas de arbolado y otros residuos acumuladas en los bordillos, aceras y vías públicas, así como hierbajos y matorros.



3.2.2. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

Implantación, limpieza y mantenimiento de papeleras.

Limpieza de alcorques abiertos y cerrados.

Limpieza de solares municipales y puntos negros.

Limpieza y retirada de excrementos de animales

Limpieza de manchas de grasa, aceite, gasoleo, pinturas, etc. en las vías públicas.

Limpieza de residuos y vertidos incontrolados.

Limpieza de zonas de ocio y diversión juvenil.

Limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos en general.

Limpieza de las zonas de ubicación de contenedores

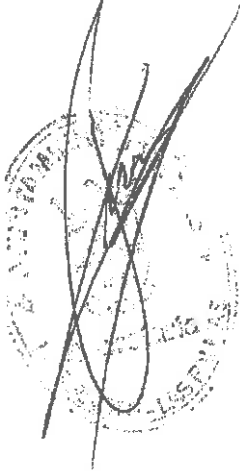
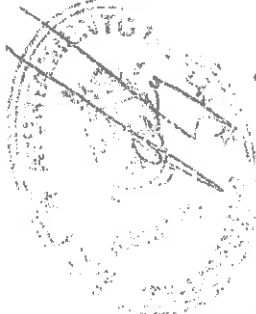
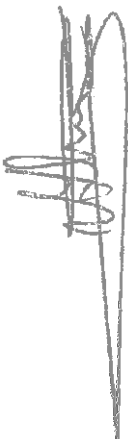
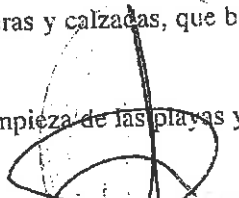
Limpieza en época de caída de la hoja

Limpiezas de acción inmediata.

Limpieza de imbornales.

3.3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS

Los objetivos fundamentales a lograr mediante el servicio de limpieza y Mantenimiento de Playas son:

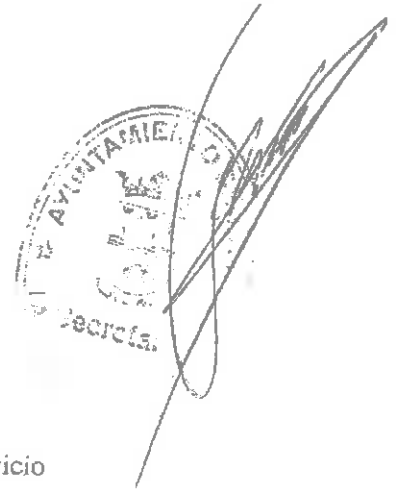
- 
- Retirada y transporte de los residuos depositados en los contenedores o papeleras existentes en la arena de las playas y demás zonas de baño, mediante la sustitución de su bolsa de plástico homologada, de modo que en ningún momento se encuentren llenas.
 - Retirada y transporte de todos los materiales ajenos a la arena y al entorno de las zonas de baño, tales como plásticos, papeles, algas, colillas y cualquier otro elemento putrescible, o no (Algas, residuos metálicos, maderas, basura orgánica), siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas.
 - Retirada de todos aquellos residuos que el Ayuntamiento de Tías indique en aras de garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y el buen uso del litoral.
 - Limpieza de la arena de las playas, mediante cribado y volteo mecánico de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
 - Limpieza de todas las zonas de baño del municipio mediante medios manuales, así como vaciado de las papeleras instaladas en ellas.
 - Nivelado de la arena, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
 - Limpieza de todas las rampas, accesos, pasarelas y plataformas, incluyendo en las que existen duchas instaladas.
 - Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
 - Recogida de arena y callaos que se encuentre en las aceras y calzadas, que bordean las playas, para su puesta de nuevo en la playa.
 - Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas y zonas de baño del municipio.
- 
- 
- 

3.4. MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Este servicio contemplará los siguientes aspectos básicos:

Conservación de Zonas Verdes, que comprenden los siguientes trabajos básicos:

- Labores de Mantenimiento de Zonas ajardinadas
- Labores de Conservación
- Labores de Reposición
- Labores de Poda
- Labores de Limpieza
- Labores específicas no habituales encargados por la dirección del servicio
- Labores Antiplagas.
- Limpieza de áreas de Parques y Zonas infantiles del Municipio de Tías.



ARTÍCULO 4 - DURACIÓN DEL CONTRATO

La concesión objeto del Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años contados desde que se comiencen a prestar los Servicios Contratados.

Esta duración podrá prorrogarse hasta un máximo de 5 años con el mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.






PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5 - SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

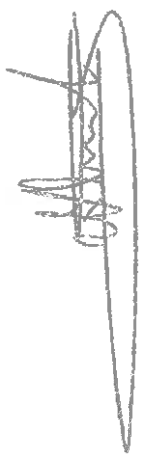
Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el artículo 3.1. los sistemas más eficaces para su prestación.

Definirán con todo detalle el Proyecto de Organización para cada uno de los servicios contemplados con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo. De tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno, de tal forma que el municipio presente permanentemente un buen estado de limpieza.



A tal efecto los licitadores explicitarán en sus ofertas los planes de recogida para la consecución de los objetivos mencionados, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen. Se tendrá en cuenta:

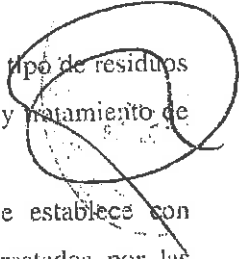
- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Frecuencias y horarios de trabajo.

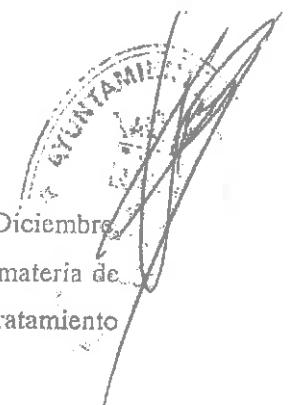


Los Licitadores deberán tener en cuenta en el momento de elaborar los Proyectos de Organización de los Servicios de Recogida y Transporte de R.S.U., la siguiente legislación básica:

Ley 10/98 de 21 de Abril de Residuos, donde queda definido el tipo de residuos considerados como R.S.U. y las competencias en materia de recogida y tratamiento de los mismos.

Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, que establece con respecto a los R.S.U. unos servicios mínimos que deben de ser prestados por las autoridades locales.






- Programa de Acción Medioambiental, Directiva 94/62/CE, de 20 de Diciembre de la Unión Europea, donde se establece el siguiente orden de prioridad en materia de gestión de residuos: Prevención, Reutilización, Reciclaje, Valorización y Tratamiento de los R.S.U.

- Ley 10/1.998, de 21 de Abril, de Residuos, que tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valoración, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.


- Todas las leyes vigentes de Protección Ambiental y de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Canarias.

5.2. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO

Definición del Servicio




Los trabajos consistirán en retirar la fracción resto (materia orgánica y otros) de los R.S.U. de carácter domiciliario, que seleccionada en origen por los ciudadanos y colocadas en bolsas, sea depositadas en los recipientes normalizados (contenedores), que se hallen al paso de los vehículos del Servicio en las proximidades de los domicilios privados, establecimientos industriales, comerciales y edificios públicos y, posteriormente, transportarla hasta el Centro de Tratamiento.

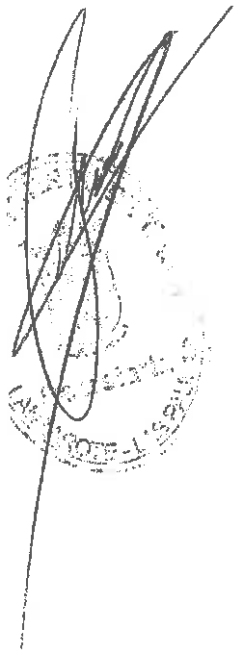


La Empresa Adjudicataria se obliga a recoger los recipientes que contengan la fracción resto de todos los edificios, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con fracción resto no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el Adjudicatario está obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida, por los empleados que efectúan el servicio de recogida de la fracción resto, disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios.

El transporte de la fracción resto al Centro de Tratamiento, se realizará el mismo día de su recogida, sin que, por tanto, pueda ser depositada en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.



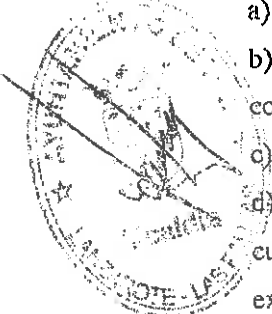


No se permitirá el transvase de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del Servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación Municipal del tráfico de la ciudad, sin que puedan ser aparcados en la vía pública.

Los objetos de valor que el Contratista encuentre en la fracción resto, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Tendrán la consideración de fracción resto de R.S.U.:

- 
- a) Los desperdicios de alimentación y del consumo doméstico.
 - b) Los desperdicios asimilables a urbanos de Mercados, establecimientos comerciales, e industrias (tanto del casco como de los polígonos industriales).
 - c) Desperdicios de los establecimientos del ramo de Hostelería.
 - d) Los desperdicios de Casas de Socorro, Clínicas, Sanatorios, y centros análogos cuando puedan ser recogidos entre recipientes de tamaño normal (80 a 100 litros), excepto los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente.

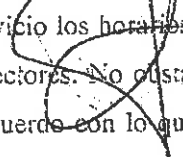


Horarios y frecuencias

La recogida de la fracción resto será diaria, excepto domingos y festivos. En los casos de dos festivos consecutivos, se prestará servicio uno de los dos días, a determinar en su momento.

El Servicio de recogida domiciliaria de la fracción resto se podrá llevar a cabo en horario nocturno y/o diurno.

Los Licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores. No obstante, podrá modificarse el plan de trabajo aprobado inicialmente, de acuerdo con lo que en cada caso indique el Ayuntamiento, y los medios de personal y materiales asignados a los mismos.



Los Licitadores, formularán un Proyecto de Organización del Servicio donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

5.3. RECOGIDA ESPECÍFICAS Y/O DIFERENCIADAS

- Recogida de Residuos Voluminosos (muebles y enseres domésticos)

Se establecerá un servicio diferenciado para recogida de residuos voluminosos (muebles y enseres domésticos), ya que por su naturaleza y dimensiones, volumen, peso y otras características hace que tengan que ser recogidos de un modo diferente.

No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndoles resulten de manipulación peligrosa.

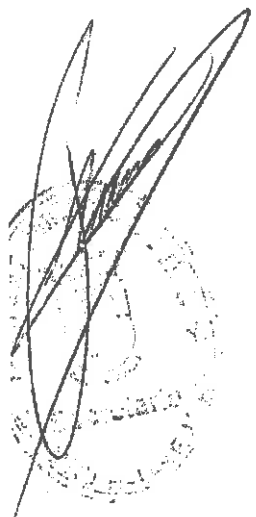
La operatividad y funcionamiento del Servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, en las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico a la empresa responsable de su ejecución.

Los Licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio indicando, número de equipos a emplear y constitución de los mismos que permita la ejecución de los trabajos con una actividad tal, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo.

- Recogida de animales muertos

Comprende este Servicio la retirada de aquellos residuos putrescibles abandonados en la vía pública, así como todo tipo de animales muertos que se encuentren vertidos o abandonados en el ámbito municipal. El equipo utilizado en la recogida deberá ser desinfectado y desinsectado a la finalización del servicio.



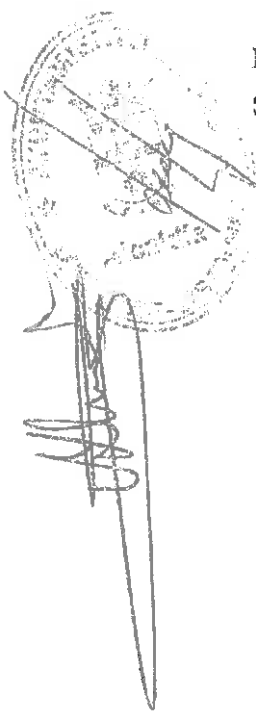
Se realizará con carácter puntual en todos aquellos casos que sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales. No obstante el contratista, deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales aquellos animales muertos abandonados en la vía pública, detectados por su personal.

- Recogida de residuos procedentes de los servicios de limpieza urbana y limpieza de playas

Este Servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, parques, jardines y limpiezas urbanas en General, así como de los residuos procedentes de la limpieza de playas.

Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos en bolsas o sacos de plástico o material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositadas directamente sin envasar, al recipiente que los vaya a contener.

El adjudicatario, de acuerdo con los horarios, frecuencias, modalidades, etc., de los Servicios de limpieza; recogerá los residuos procedentes de estos servicios de limpieza.

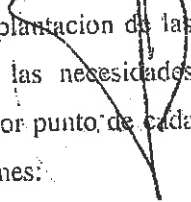


5.4. CONTENERIZACIÓN y AUTOCOMPACTADORAS

- Implantación de contenedores y Autocompactoras.

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el Término Municipal, cuya recogida es objeto del presente contrato, estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza. Para ello el contratista debe suministrar, instalar y/o distribuir contenedores y Autocompactoras suficientes para poder realizar todas y cada una de las recogidas de residuos que se establecen en el presente Pliego.

Los Licitadores deben proponer un plan de Contenerización y de implantación de las Autocompactoras cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de cada tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada contenedor. Dicho plan debe contener al menos las siguientes operaciones:



- Distribución de los contenedores y Autocompactoras.

El Licitador realizará un estudio de las necesidades para el tipo de residuo a recoger, proponiendo los distintos contenedores a suministrar, reflejándose de forma gráfica en la planimetría correspondiente.

El Ayuntamiento aportara a los Licitadores, planos de distribución de las Autocompactoras y de los puntos de recogida de Carga Lateral y Carga Trasera del Municipio, como elemento orientador a la hora de realizar la Planimetría correspondiente al proyecto de Explotacion a aportar por el Licitador.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de los contenedores y Autocompactoras en los lugares que determine así como las obras de entronque o de instalación de elementos de fijación, en aquellos lugares que sea necesario.

La empresa establecerá las fases para la distribución de contenedores, de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

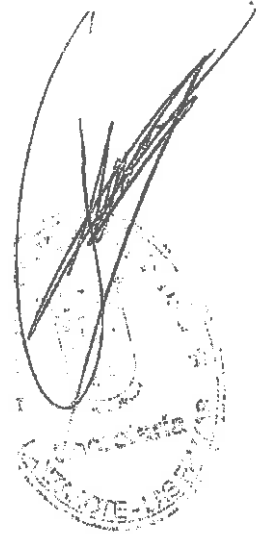
Sobre cada contenedor y Autocompactora no figurará publicidad alguna, debiéndose serigrafiar el escudo y nombre del municipio y en lugar visible figurarán las frases que los servicios de Medio Ambiente del Ayuntamiento determinen.

Sobre los Contenedores y Autocompactoras, y recipientes de uso individual se colocarán etiquetas autoadhesivas que permitan identificar al usuario y, en la que puede constar:

- Nombre.
- Calle.
- Número de la calle.
- Número de control.

Junto con la proposición deberá remitirse una memoria con las características y tipos de contenedores y Autocompactoras a suministrar que haga referencia, cuando menos, a las siguientes especificaciones:

- Espesor del material, en el punto de mínima dimensión, tanto en el cuerpo del contenedor como en su tapa.
- Comportamiento frente a la acción del sol y, en particular, a los rayos ultravioletas.



Resistencia a la acción del fuego y proceso de deformación ante la combustión.
Resistencia al impacto.

Descripción del sistema de apertura y cierre de la tapa, con indicación de las distintas posiciones que pueden adoptar y dispositivos para facilitar los diversos movimientos.


Disponibilidad del sistema centralizado de frenado, con descripción del mismo e indicaciones sobre el cierre de seguridad que disponga y del número de ruedas sobre las que actúe.

- Diámetro de las ruedas y composición de las mismas, número y características de los rodamientos, con descripción de los materiales utilizados y del sistema de bloqueo del giro de las ruedas.

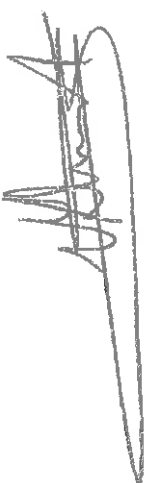
- Características del dispositivo de drenaje del contenedor.

- Posibilidad de ser elevado y descargado mecánicamente en los camiones recolectores.

- Mantenimiento de Autocompactadores, Mantenimiento y reposición de contenedores



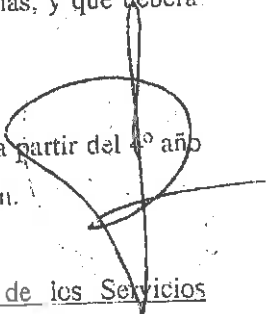
El servicio de mantenimiento y reposición de Autocompactadoras y contenedores reparará a su cargo todas las averías que se produzcan en los mismos y corregirá los defectos que en ellos puedan aparecer. El adjudicatario del servicio deberá proceder a su puesta en buen estado y en funcionamiento normal en un plazo máximo de 24 horas a partir de la detección de la deficiencia, y en caso de no ser posible deberá proceder a su sustitución por otro en condiciones normales de funcionamiento. Podrá repararse "in situ" únicamente si posee la autorización expresa de los Servicios Municipales, debiendo, en caso contrario, ser llevado al taller para su reparación.



Los trabajos se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos ni reducir el volumen de contenedores puesto a disposición de los usuarios, por lo que el adjudicatario deberá contar con un stock suficiente en sus dependencias, y que deberá indicar en su Proyecto de Explotación.

El adjudicatario, deberá reponer el 10% del parque de contenedores, a partir del 4º año de concesión, con carácter anual, y hasta la finalización de la concesión.

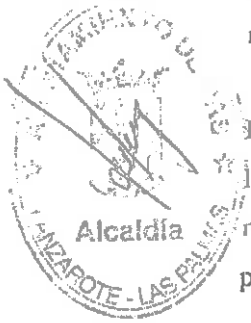
Este porcentaje podrá minorarse mediante autorización expresa de los Servicios Municipales.



El adjudicatario, deberá presentar desglosado los gastos asociados al Plan de mantenimiento anual de las maquinas y equipos sujetas al contrato, especificando los elementos que serán sustituidos y con que periodicidad.

- Lavado y desinfección de Autocompactoras y contenedores

Los contenedores deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente dos veces al mes durante todo el año, con excepción del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en que la limpieza deberá realizarse cuatro veces al mes. No obstante, dichas frecuencias mínimas podrían modificarse si el aspecto del contenedor no resultase satisfactorio.



La operación de limpieza se efectuará con agua y productos químicos autorizados por los Servicios Técnicos Municipales. La realización de la limpieza de los contenedores no deberá disminuir el volumen de los mismos puesto a disposición de los usuarios, ni perturbar la recogida de residuos.

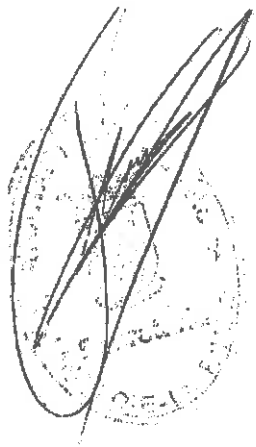
Las autocompactoras deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente antes de reubicarlas en su puesto de trabajo

ARTÍCULO 6 - SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se pretende en los siguientes apartados, definir de una forma general, los procedimientos y sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto del contrato, que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras del plan de limpieza anual.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. o cualquier espacio urbano de uso público.



A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpio el municipio, las empresas licitadoras elaborarán sus planes de limpieza, definiendo para los servicios que se describen los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación.
- Mediciones sectoriales.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- En los casos que corresponda, tipos de máquina a utilizar en función de las características de las vías públicas a limpiar.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos al Centro de Tratamiento.



6.2. LIMPIEZA VIARIA

6.2.1. MODALIDADES DE LIMPIEZA VIARIA

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

Barrido manual

Este trabajo consistirá en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, si los hubiera, etc.

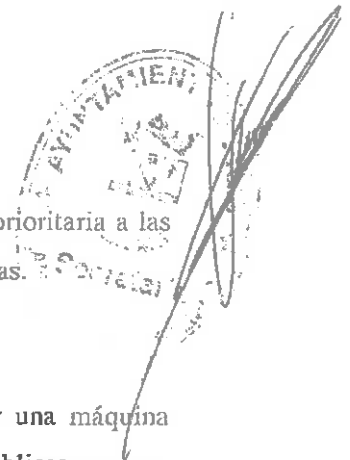
Las labores serán efectuadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán: un carro portacubos-bolsas, escobas, palas, recogedores, etc.

Barrido de mantenimiento

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hayan sido tratadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Estos trabajos, consistirán preferentemente en la limpieza de aceras, paseos, bordillos y

vaciado de papeleras, propios de operaciones de barrido, con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas realizadas.



Barrido mecánico

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por una máquina especializada con su conductor, y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos, e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación, a fin de evitar la formación de polvo.

Baldeo-riego mecánico

Consistirá esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las vías públicas.

Los residuos serán desplazados mediante esta labor hacia las proximidades de los bordillos, donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

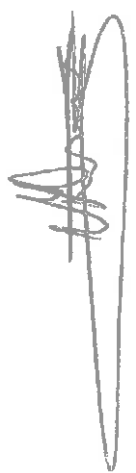


Deben especificarse las zonas en que van a aplicarse estos trabajos, y su justificación.

6.2.2. HORARIOS Y FRECUENCIAS

El servicio de limpieza urbana se desarrollará preferentemente en horario diurno y a primeras horas de la mañana.

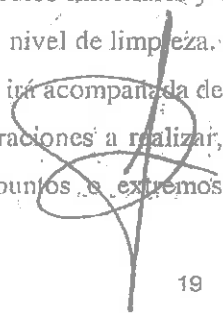
La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades de limpieza definidas en el apartado anterior, serán definidas para cada una de las zonas de la ciudad por el Licitador en su memoria de forma justificada, detallando el personal y medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios.



Las frecuencias de aplicación de los servicios en las distintas zonas del municipio serán determinadas a criterio de los licitadores.

Cada Licitador presentará obligatoriamente una Memoria Técnica con la Organización de los Servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de los sectores de la ciudad, en las diferentes épocas del año, especificando la periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que se mantenga en todo momento, un buen nivel de limpieza.

En dicha Memoria, que irá acompañada de los oportunos planos en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos e extremos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones.





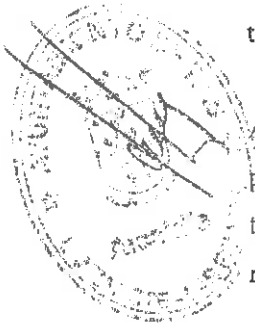
El Ayuntamiento, antes de la iniciación de los Servicios, podrá realizar con respecto a la oferta adjudicada, las ampliaciones, reformas y modificaciones que estime convenientes y necesarias, siempre y cuando no sean alteradas las condiciones económicas.

6.3. OTROS SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

- Implantación, limpieza y mantenimiento de papeleras

Los Licitadores podrán presentar un plan para la instalación de nuevas papeleras urbanas, para su colocación regular.

También es objeto de este servicio, el vaciado de todas las papeleras existentes o futuras instaladas en el término municipal, de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento. Debe realizarse también su limpieza, asegurándose que no presenten ningún tipo de publicidad no autorizada ni restos de suciedad.



Asimismo es objeto de este contrato, el mantenimiento y reposición de todas las papeleras que el Ayuntamiento tenga instaladas en el momento de la adjudicación y de todas aquellas que el Licitador crea conveniente instalar, presentando en su oferta, la metodología y tipo de mantenimiento a realizar.

La reposición de bolsas corre a cargo del Adjudicatario.

- Limpieza de los alcorques abiertos y cerrados

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal.

Corresponderá a los equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques.

- Limpieza de solares municipales y puntos negros

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos espacios abiertos públicos de propiedad Municipal, en que así se considere necesario, y siempre previa autorización por el Ayuntamiento, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones



higiénico-sanitarias de seguridad y ornato público.

Se procederá por tanto a limpiar aquellos lugares públicos de propiedad Municipal, en los que residuos o basuras de cualquier índole, vertidos de forma indiscriminada, puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de descarga o tratamiento asignado por el Ayuntamiento.

Las unidades de los servicios de limpieza a realizar en cada lugar de trabajo serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico. Para ello y previamente a la ejecución del servicio, el Ayuntamiento supervisará cada actuación particular, tanto el lugar de actuación como las operaciones a realizar.

Los licitadores confeccionarán un calendario inicial de actuación referido a esta operación de limpieza, indicativo de la organización y medios previstos para llevar a cabo esta tarea en los lugares del término que son objeto habitualmente de vertidos de basuras y escombros no autorizados.

Para ello se dispondrá de los medios humanos y materiales más adecuados en cada caso. Estos medios serán flexibles par adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas de cada momento.



.- Limpieza y retirada de excrementos de animales

Se procederá a realizar diariamente esta operación, en aquellos lugares del suelo urbano en los que se produzca una acumulación de estos residuos, indicándose por parte de los Licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos, frecuencias y horarios de actuación que estimen oportunos para esta prestación.

El Adjudicatario deberá disponer para este servicio, de equipos ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de la misma.

.- Limpieza manchas de grasa, aceite, gasoleo, pinturas, etc. en las vías públicas

La limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tráfico rodado, estacionamiento de vehículos, parada de autobuses, taxis, contenedores, etc. se realizará con elementos y productos adecuados.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer un plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc. y dotando a estos de los dispositivos o medios eficaces y más flexibles disponibles en el mercado. Se utilizarán productos que garanticen la no



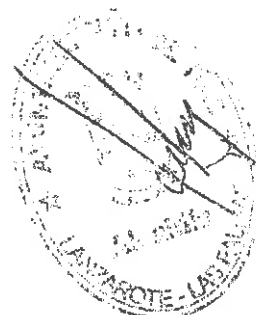
peligrosidad de su empleo en la vía pública, de acuerdo con el Servicio Municipal.

Limpieza de residuos y vertidos incontrolados

La Empresa Concesionaria pondrá los medios necesarios para limpiar de aquellos lugares públicos o visibles, los residuos de basuras o de cualquier otra índole, vertidos indiscriminadamente, que puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el Centro de Tratamiento.

- Limpieza de zonas de ocio y diversión juvenil


Los licitadores identificarán las zonas de ocio y diversión juvenil y desarrollarán un plan específico para que en su horario de "generación de suciedad" no se afecte a la calidad de la limpieza que deben tener esas zonas para la realización de las actividades a lo largo del día.



La limpieza comenzará inmediatamente después del horario de cierre de la zona. Incluirá la recogida de todo tipo de residuos, la recogida manual de botellas y vasos depositados en la vía pública y vaciado en los contenedores para vidrio y baldeo con agua a presión de aceras y calzadas de las zonas más afectadas.

Los licitadores señalarán en sus ofertas los medios y organización que prevén a tal efecto, así como los días y zonas de actuación.

- Limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos en general



Contempla este servicio, la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponda por la lógica actividad ciudadana con motivo de:

Fiestas del Municipio. Tías (2), Pto del Carmen (1), Macher (1), Conil (1), Masdache (1) y La Asomada (1).

Coso del Carnaval en Puerto del Carmen

Prueba Deportiva Ironman Lanzarote

Prueba Deportiva Ocean Lava

Prueba deportiva maratón en Puerto del Carmen

Cabalgata de Reyes en Tías y Puerto del Carmen



Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos.

Los Licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando los diferentes equipos a emplear, especificando su dotación de medios humanos y materiales correspondiente. Se establecerá el número de los equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar.

- Limpieza de las zonas de ubicación de Autocompactadores y contenedores

Este servicio consiste en el barrido y retirada de los restos y bolsas de residuos derramados fuera de los Autocompactadores y contenedores adscritos al presente contrato y en el lavado con elementos o productos adecuados de las manchas que aparecen en el pavimento como consecuencia del depósito de bolsas de basura en las inmediaciones de los contenedores.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el sistema de trabajo que piensan emplear, así como los equipos de actuación con indicación de personal, material, herramientas, útiles, etc., en el caso de utilizar productos químicos se incluirá el certificado de garantía que asegure la no peligrosidad de su empleo en la vía pública.

Limpiezas de acción inmediata

Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, una cierta disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos no contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de brigadas ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

- Limpieza de mobiliario urbano (marquesinas y bancos)

La Empresa Concesionaria pondrá los medios necesarios para limpiar los elementos que componen el mobiliario urbano como son marquesinas de bus y bancos.

ARTÍCULO 7 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS

7.1. TIPO DE TRABAJOS A REALIZAR

El Ayuntamiento de Tías cederá todos los contenedores y papeleras ubicados en las playas y demás zonas de baño a la empresa adjudicataria para su correcta gestión.



La empresa adjudicataria realizará la recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores ubicados en la arena de las playas y demás zonas de baño, con una frecuencia diaria en horario de madrugada, siempre previa a la apertura de las playas y demás zonas de baño, salvo que el Ayuntamiento determine otra cosa.

En cada contenedor se colocará una bolsa. El uso de las bolsas deberá realizarse de tal forma que se potencie la eficacia de las mismas. Además, las bolsas deberán estar fabricadas con material reciclado.

Las playas se limpiarán con medios mecánicos principalmente, garantizando las siguientes frecuencias:

- La superficie de arena ubicada entre el mar y la zona de hamacas se cribará con una frecuencia diaria.
- La superficie de arena ubicada en la zona de hamacas, se cribará diariamente.
- La superficie de arena ubicada entre la zona de hamacas y el paseo marítimo, se cribará dos veces por semana.
- La superficie de arena en contacto con el paseo, pasarelas, duchas, aseos, puestos de salvamento, kioscos y otros elementos que no permitan un cribado con medios mecánicos de grandes dimensiones, se cribarán con frecuencia diaria de forma manual o con medios mecánicos de pequeñas dimensiones.

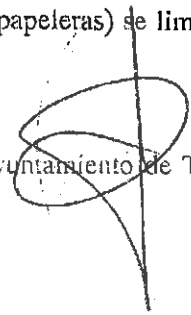


Las playas del municipio que no puedan ser limpiadas con medios mecánicos se limpiarán con medios manuales, garantizando las siguientes frecuencias:

- La superficie de la playa y su entorno próximo se limpiarán semanalmente durante todo el año, exceptuando la semana santa y los meses de julio y agosto.
- La superficie de la playa y su entorno próximo se limpiará tres días a la semana durante la semana santa y los meses de julio y agosto.

Las zonas rocosas acondicionadas para el baño (con accesos y papeleras) se limpiarán dos días a la semana.

Todas las frecuencias deberán garantizarse salvo que por el Ayuntamiento de Tías se determinen otras distintas.



7.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Basándose en los planos en los que se reflejan las distintas áreas, las empresas licitadoras, en sus ofertas deberán elaborar un Plan Anual de Recogida de Residuos y Limpieza y Mantenimiento de zonas de baño de las Playas, definiendo para cada uno de los trabajos señalados con anterioridad los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este pliego de condiciones.

El plan como mínimo deberá contener lo siguiente:

- o Metodología del servicio y plan de actuación en las diferentes zonas.
- o Jornadas anuales ofertadas en la realización de los trabajos.
- o Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificados.
- o Constitución de los equipos y su ubicación (personal, maquinaria, herramientas, útiles, y otros.).
- o Medios de seguridad individual y colectivos activos y pasivos.

Este plan contemplará acciones especiales de limpieza y mantenimiento de las zonas de baño en fechas específicas, siempre con antelación a las principales temporadas vacacionales (semana santa y los meses de verano), con el fin de dejarlas en las mejores condiciones de uso.

ARTÍCULO 8 - MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

El mantenimiento de zonas verdes contemplará los aspectos siguientes:

- Labores de mantenimiento de zonas ajardinadas

8.1. LABORES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

El servicio de mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines del municipio de Tías, comprenderá la realización de los siguientes grupos de labores:

LABORES DE CONSERVACIÓN

LABORES DE REPOSICIÓN

LABORES DE PODA

LABORES ESPECÍFICAS NO HABITUALES ENCARGADAS POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO TERCIARIA



La realización de las citadas labores se desarrolla en los siguientes artículos:

LABORES DE CONSERVACIÓN

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes, parques y jardines públicos del municipio en perfecto estado botánico y ornamental son las que siguen:

- Riegos

Las especies vegetales se regarán esporádica o diariamente en las épocas en que fuesen necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de la especie de planta concreta, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal desarrollo y crecimiento.

El agua necesaria para regar será de cuenta del Ayuntamiento de Tías si bien el personal del servicio no debe utilizar más agua del estrictamente necesario para el riego.

Asimismo, el personal del servicio cuidará de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o por cualquier otro motivo, dando aviso inmediato al Ayuntamiento en caso de producirse avería en la red de riego.

Los costes de las pérdidas o excesos podrán exigirse al adjudicatario cuando se deban a causas que le sean imputables o deriven de su negligente conservación y uso.



- Siegas

Se realizarán con la frecuencia precisa para que no se alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

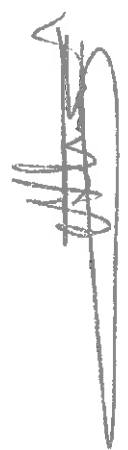
- Recorte de setos y borduras

o Se realizará en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas, y arboles de corte medio y alto.

o Los Técnicos Municipales determinaran si el crecimiento de setos y borduras es libre o controlado, y en este caso, deberá mantenerse su forma.

- Conservación de trazados, setos y perfiles

Se mantendrá la morfología actual de los trazados de pasillos, sendas y caminos existentes en las zonas verdes objeto de actuación, así como los setos y perfiles de las praderas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que pudieran originarse en todos ellos.



.- Abonados

El abonado de las praderas de césped se efectuará dos veces al año: En los meses de enero o febrero se realizará un recebado de praderas con mantillo orgánico fermentado; en primavera se incorporará un abono químico de liberación lenta, para evitar el lavado y proporcionar al césped una nutrición regular y constante durante 6 a 10 semanas.

Se utilizará estiércol fermentado para el abonado de macizos, rocallas, alcorques de árboles y plantaciones de anuales.

El costo del material correrá a cargo del Adjudicatario.

.- Recebados con arenas en caminos y paseos

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieren y siempre que se considera oportuno a juicio de la Dirección del Servicio.

En principio, quedan fuera de la obligación del contratista los trabajos de recebado cuando el deterioro sea debido a acontecimientos extraordinarios, atmosféricos o de otro tipo.

.- Aireación y escarificado

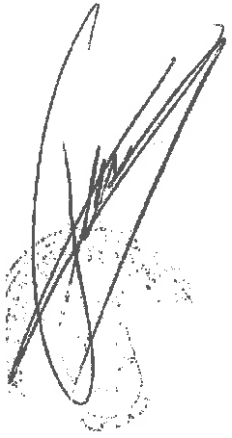
Para facilitar la aireación del terreno, se pasará por las praderas un rulo de púas huecas, debiendo proceder al recebado con tierra y turba de ser necesario.

.- Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

Las zonas terrizas con plantaciones de arbustos y árboles serán entrecavadas a mayor profundidad, pero sin afectar en ningún caso el sistema radicular de las especies.

Para los árboles de alineación en calles y plazas, el entrecavado afectará a toda la superficie del alcorque o del espacio terrizo donde se ubique la plantación.



- Rastrillado

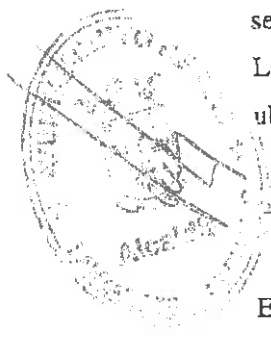
Todos los terrenos de las zonas verdes, parques y jardines públicos, serán rastrillados frecuentemente, en particular después de la labor de entrecavado.

- Limpieza

El personal del servicio dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies, sean ajardinadas, terrazas o de otra naturaleza, comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes, parques y jardines públicos que son objeto de la actuación.

Esta labor consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, las hojas caídas, los restos de las labores de siega, recortes y podas, así como los residuos o desperdicios que, por cualquier procedimiento, lleguen a las zonas que son objeto del servicio.

La limpieza abarcará, también, el vaciado periódico de las papeleras o contenedores ubicados por el Ayuntamiento en el interior de las zonas verdes, parques y jardines.



- Tratamientos Fitosanitarios

En las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier plaga o enfermedad que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, parques y jardines, así como aquellos otros encaminados a combatir la plaga o enfermedad, una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

Las horas de aplicación de los tratamientos serán las adecuadas para no causar perjuicios al vecindario.

El coste de los materiales correrá a cargo del Adjudicatario.



AYUNTAMIENTO
LANZAROTE

LABORES DE REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las zonas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación en un futuro próximo.

En el caso de árboles de alineación, se cortarán aquellos que estén secos, se extraerán los tocones y se repondrán las marras.

En lo que se refiere a las plantas de temporada, las plantaciones se efectuarán en igual superficie y con igual densidad a las existentes anteriormente, como mínimo dos veces al año en otoño y primavera o cuando sea necesario con el fin de que no exista ninguna jardinera sin plantación.

Se destinará una partida anual de 9.500,00 € correspondiente a 3.000,00 unidades de plantas de temporada para estas reposiciones, las cuales deberán ser justificadas ante los Servicios Municipales.

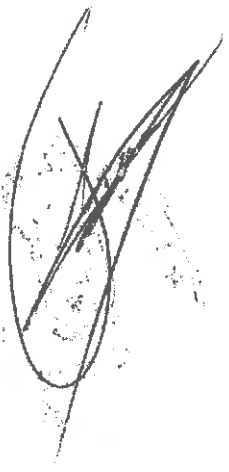
En todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbustos y árboles idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que, en el momento de la sustitución, reunía el conjunto del que formaban parte.

En el caso de grandes ejemplares arbóreos, podrá proponerse a la Dirección del Servicio respecto a la sustitución prevista.

LABORES DE PODA

Se realizará la poda de las ramas secas, estropeadas o enfermas para mantener la salud y el buen aspecto del árbol y con el fin de impedir la infección del mismo por hongos xilófagos capaces de penetrar por esa vía.

La poda de ramas vivas y sanas sólo se justifica si fuera necesario aclarar la copa del árbol para permitir la entrada de aire y luz cuando aquella es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. En este apartado se considera también la poda ornamental de setos de coníferas y otras especies cuya finalidad es tupir el cerramiento de determinados edificios o instalaciones municipales.



Las podas drásticas, al reducir sensiblemente la superficie foliar, pueden debilitar el árbol, hacerlo más susceptible a las infecciones o promover efectos perjudiciales del sol sobre los tejidos más delicados de la especie vegetal. Por tanto, la realización de podas drásticas o tercios se someterá rigurosamente a las disposiciones de la Dirección del Servicio.

Se debe prestar atención a la necesidad de podar árboles ubicados en calles, plazas u otros recintos públicos y que puedan interferir con cables eléctricos o telefónicos, con el tráfico rodado o con las viviendas colindantes, así como para impedir la caída fortuita de las ramas.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar adecuadamente las heridas resultantes de la poda.

- Intensidad de la poda

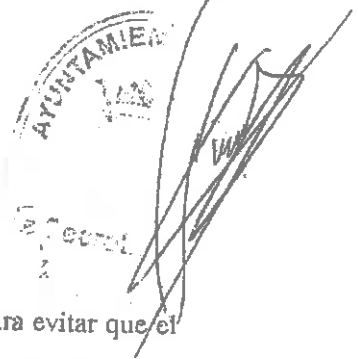
En árboles normales se tenderá, generalmente, a eliminar las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural de la especie, antes que cortar ramas grandes.

Las heridas pequeñas suelen cicatrizar bien, incluso sin tratamiento, si tienen un diámetro inferior a 5 cms.. En cambio, las heridas de mayor tamaño requieren un tratamiento preventivo y tardan más en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones.

- Forma de los cortes

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben cortar muñón sobresaliendo pues impiden la cicatrización, a la vez que, al secarse, pueden ser una vía de infección para el árbol.

La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos, para obtener una forma ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste interrumpe a su vez la circulación de la savia, produciendo la muerte de los tejidos en las áreas inmediatas a los labios del corte. En cambio, dando una forma de ojal a la herida, se consigue una circulación lateral de la savia suficiente para que esto no ocurra, favoreciéndose la cicatrización de la herida.



- Poda de las ramas grandes

Si se han de podar ramos grandes, deben extremarse las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza del árbol, por debajo de ella. Para ello, se hará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando ligeramente en el grueso

de la rama. Una vez hecho, se dará el corte definitivo, de arriba hacia abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro. Una vez cortada la rama, se eliminará el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

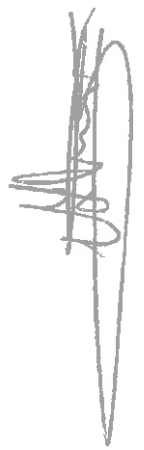


- Terciado

Se denomina así a la poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura por completo el árbol, al eliminar su copa normal, pudiendo deparar perjuicios para la especie vegetal.

El terciado ha de practicarse, sin embargo, cuando el árbol ha perdido raíces, cuando la copa interfiere con cables eléctricos o telefónicos, cuando interfiere con el tráfico rodado o como medida de seguridad si presenta cavidades en la base de las ramas y se puede producir la caída fortuita de las mismas a la vía pública.

Para paliar los efectos negativos del terciado deben ejecutarse correctamente los cortes y tratar adecuadamente las heridas producidas.

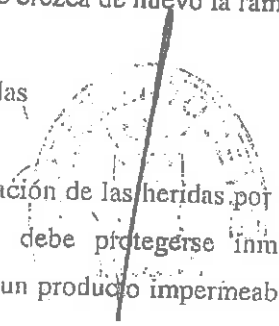


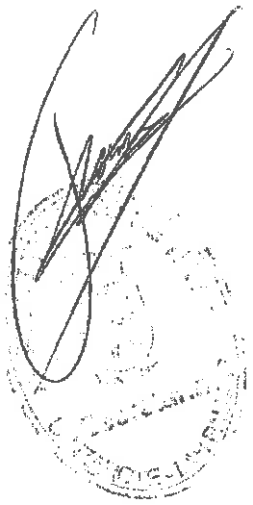
- Modo de terciar

Para terciar ramos grandes ha de darse un corte en diagonal, que se iniciará por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45 grados. La yema o el brote deben quedar en el vértice del corte, orientados en la dirección que se desea que crezca de nuevo la rama.

- Tratamiento de las heridas

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, debe protegerse inmediatamente éste de la desecación mediante la aplicación de un producto impermeabilizante- fungicida en el perímetro de la herida.

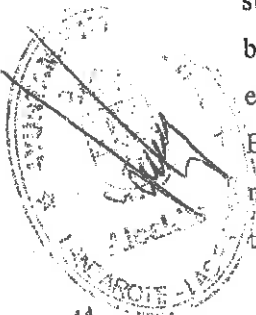




El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación. Se debe procurar que este producto no afecte al cambium, pues retrasaría su crecimiento. Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización, utilizando el mismo producto impermeabilizante-fungicida que se usó sobre el cambium. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

- Frecuencia de las podas

En los parques, plazas y zonas verdes donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo normal, se efectuarán podas con la frecuencia que sea necesaria para el buen estado sanitario de las especies, su forma adecuada y favorecer la floración en especies de flor.



En árboles de alineación en calles, que dispongan de poco espacio para su desarrollo normal, la poda se realizará con una frecuencia no superior a tres años, atendiendo en todo caso las instrucciones de la Dirección del Servicio.

- Poda de palmeras

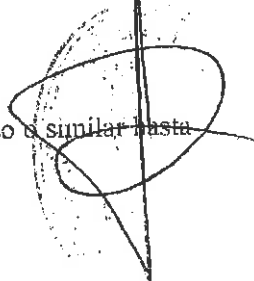
La poda de Palmeras, quedara sujeta a la autorización previa del Excmo. Cabildo de Lanzarote y Excmo Ayuntamiento de Tias.

En las palmeras se tenderá a amarrar las hojas verdes, si suponen una molestia para los usuarios de las vías públicas.

Se prohíben los cepillados de estípites o troncos de las palmeras.

En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un aceite mineral de verano y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o similar o mastic de poda. Todo ello quedara sujeta a la autorización previa del Excmo. Cabildo de Lanzarote y Excmo Ayuntamiento de Tias.

Los restos de la poda deberá transportarse tapados con material plástico o similar hasta vertedero.



Se dispondrá de dos juegos de herramientas de poda y se irán alternando su uso quedando las no utilizadas completamente inmersas en una solución de lejía para ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado.

Queda totalmente prohibido el corte de palmitos sin ningún tipo de excepción. Se prestará especial atención todo lo establecido en la "ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos *Rhynchophorus Ferrugineus* (Oliver) y *Diocalandra Frumenti* (Fracius) y se establecen las medias fitosanitarias para su erradicación y control"

- Retirada de residuos vegetales

Todos los residuos vegetales procedentes de las distintas labores anteriormente descritas serán depositados en bolsas de plástico de color específico o contenedores, procediéndose a su carga y transporte a centro de eliminación por los servicios de recogida de residuos.

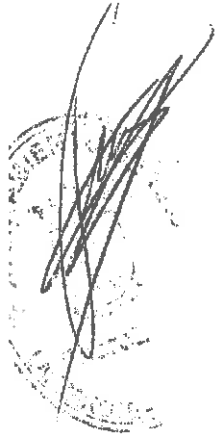
LABORES ESPECÍFICAS NO HABITUALES ENCARGADAS POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

El contratista vendrá obligado a realizar las labores específicas y no habituales que le sean encomendadas por la Dirección del Servicio, cuya naturaleza guarde relación con el objeto del contrato, que no hayan sido expresamente recogidas en los Pliegos de Condiciones.

El coste de estos trabajos, si la realización de los mismos supusiera un incremento del precio del contrato por tratarse de un aumento sobre las tareas y labores definidas en los Pliegos o en la proposición adjudicataria, será abonado de acuerdo a los precios unitarios vigentes en cada momento.

A tal fin, el contratista presentará al Ayuntamiento, para su aprobación procedente, un listado de precios unitarios de las partidas o unidades de obra usuales, relacionadas con el objeto del contrato, que regirán durante cada anualidad de duración del mismo.

Si no existieran estos precios por tratarse de labores de implantación de nuevas técnicas o de aplicación de elementos de naturaleza o clase distinta a los que se utilicen habitualmente en la prestación del servicio, serán abonados siempre que el contratista demuestre la existencia de incremento de costos sobre el precio del contrato, liquidándose conforme a los precios previamente aprobados por el Ayuntamiento.

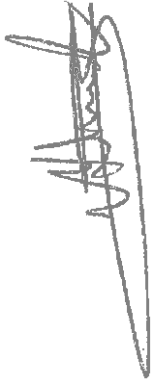
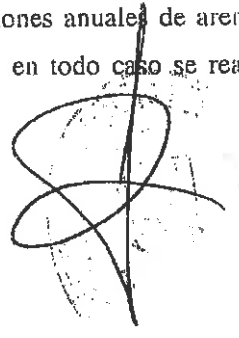
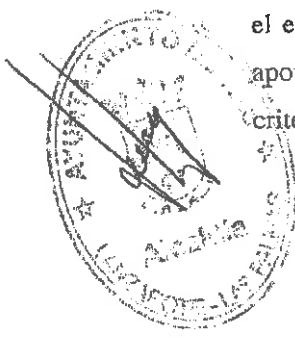


MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO TERCIARIA

La red de riego terciaria deberá permanecer en perfecto estado de conservación. Para ello, y por si fuera necesario se fija un coste anual de 12.000,00 € para la sustitución de elementos dañados, que deberá ser justificada ante los servicios Municipales.

8.2. CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES


El adjudicatario realizara diariamente las labores de inspección ocular de rutina, limpieza del área, vaciado de papeleras y rastrillado y nivelación de arena, manteniendo el estado higiénico de la zona. Se preverán dos sustituciones anuales de areneros con aportación de arena limpia no contaminada, estas tareas en todo caso se realizarán a criterio de los técnicos municipales.



PARTE III - PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

ARTÍCULO 9 - PERSONAL

9.1. GENERALIDADES




Como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del contrato, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
 - a) Peones.
 - b) Conductores.

- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
 - c) Encargados.
 - d) Capataces.
 - e) Otros mandos intermedios.

- Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los Servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- 
- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
 - Administración.
 - Talleres.
 - Almacén.
 - Otros servicios.

El adjudicatario vendrá obligado a absorber la totalidad del personal que figura adscrito para cada servicio, en el Anejo 2 se acompaña relación nominal de todo el personal de obligatoria absorción, asignado en la actualidad a los trabajos, indicando categoría, antigüedad y fecha de alta.

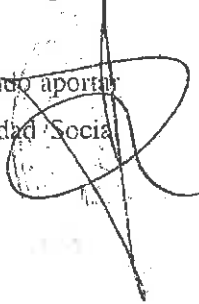
Los Licitadores incluirán en su memoria, un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal, indirecto (mandos intermedios, personal administrativo, de taller, etc.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que inicia el contrato, bien sea por, defunción, baja voluntaria, invalidez temporal, invalidez permanente, o por necesidades del servicio, el adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento, y cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de este último, todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.

Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los trabajos o incremento de la frecuencia de los mismos, es necesario realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento, en función de las nuevas necesidades y a petición de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que podría implicar en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario, realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

El adjudicatario deberá tener asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio.



Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga del personal, la Empresa propondrá al Ayuntamiento los servicios mínimos que considera necesarios, a fin de cubrir las necesidades del Servicio.

9.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la Empresa.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por los convenios colectivos.

El personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada Licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

Todo el personal llevará el distintivo referido al servicio y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que esté identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los Licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.






ARTÍCULO 10 - MATERIAL Y MAQUINARIA

10.1. GENERALIDADES

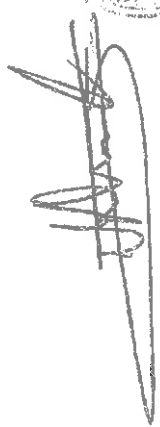
Las empresas deberán contar con las infraestructuras necesarias para la guarda y custodia de las máquinas, equipos, herramientas, etc, dotaciones adecuadas para el personal del servicio, y todas aquellas infraestructuras adaptadas para la correcta ejecución de los servicios descritos.

Las empresas deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones.

Todos los medios materiales y maquinaria que se proponga emplear para los servicios ordinarios, serán de nueva adquisición, los cuales como mínimo los relacionados en el anejo nº 3.



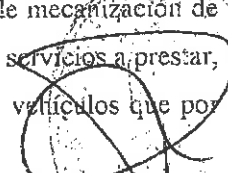
A la finalización de la prestación del servicio la totalidad de los medios materiales amortizados revertirán al Ayuntamiento.



Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los Licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la Ciudad. Se acreditará especialmente el grado de mecanización de los servicios y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar, entre las que figura la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran.



Toda la maquinaria, vehículos, materiales y en general todos los elementos materiales comprendidos en la concesión administrativa, serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos, salvo orden expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

Los gastos de adquisición, instalación y conservación de todos los equipos, correrán a cargo de la empresa.

La gestión del material tanto técnica, como económica, será de entera responsabilidad del concesionario.

El Contratista deberá disponer de medios de comunicación eficaces, tanto para comunicaciones internas como para comunicaciones entre su personal responsable y el Ayuntamiento. A tal fin se propone la instauración de un sistema basado en telefonía móvil disponiéndose en las dependencias municipales de, al menos, dos terminales en comunicación interna con esta red; para casos de emergencia o colapso de la red telefónica deberán disponer de los medios necesarios para comunicarse con los servicios Municipales.

Estos elementos se suministrarán o instalarán sin costo para el Ayuntamiento (de instalación o de funcionamiento).

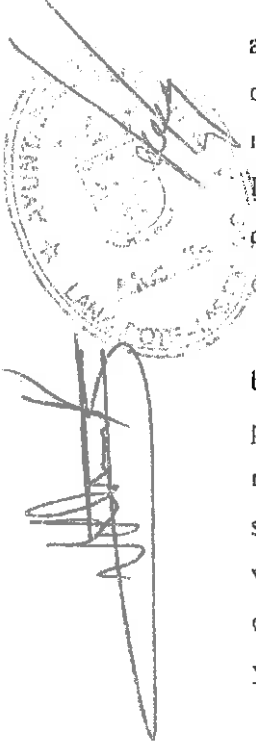
Asimismo, deberá disponer de equipamiento informático para la recepción y tramitación de órdenes de trabajo con los programas que estuviera usando el Ayuntamiento.





10.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

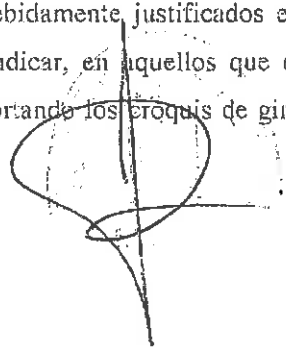
La maquinaria, el material móvil y los contenedores, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso; también deberán ser detalladamente descritos y justificados, para lo cual el Licitador aportará en su memoria, la documentación necesaria comprendiendo entre otros, los siguientes elementos descriptivos:




a) Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la Legislación Vigente en materia de pesos y dimensiones. De igual modo, los motores deberán ser justificados en función de la potencia y del par que deben transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de los camiones recolectores-compactadores.

b) Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. En el caso de los recolectores se deberán describir, además, los sistemas de compactación, elementos de seguridad de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporan dichas carrocerías indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador con la carrocería.


c) Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobrabilidad, debiendo indicar, en aquellos que el servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, aportando los croquis de giro correspondientes.





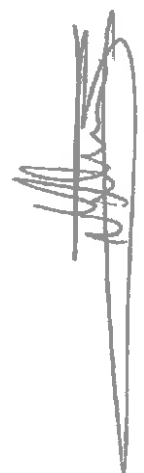
d) De todos los equipos ofertados se deberá aportar un plano de dimensiones acotado, que permita conocer la definición del vehículo en orden de marcha.

e) Los contenedores y recipientes empleados en la prestación de los servicios, deberán ser justificados en cuanto a su volumen, sistema de carga y vaciado, material de construcción y su adaptación específica al elevador de contenedores instalado en los recolectores. Serán fácilmente lavables.



f) Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos sólidos urbanos o asimilables, serán de caja estanca, de forma que los residuos sean compactados o comprimidos. Las carrocerías de los equipos compactadores estarán construidas con materiales de alto límite elástico y elevada dureza, resistentes a la corrosión.

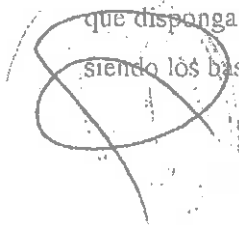
g) Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro.

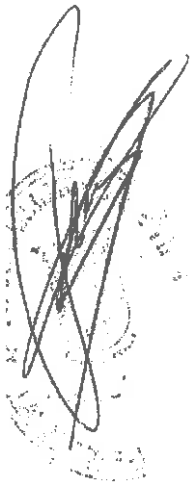


Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

Los equipos de baldeo y riego de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, y alcachofas multihoradadas para el riego. Los equipos de baldeo de nueva adquisición estarán provistos de una bomba de agua que en orden de trabajo proporcione un caudal de 15 m³ hora y una presión de 15 atmósferas. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.

El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales, etc., se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y de anchura regulable.

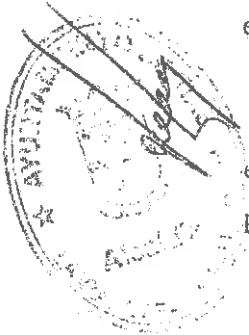




Todos ellos estarán dimensionados para las características de la red viaria del Término Municipal.

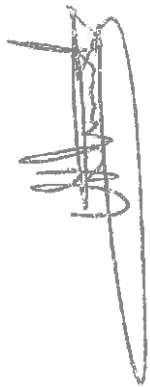
h) Para la vigilancia de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

i) Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.



Aquellos que realicen trabajos en la vía pública, estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Las características técnicas deberán corresponder como mínimo con las facilitadas por el Ayuntamiento, quedando excluidos de la Licitación los concesionarios que no justifiquen dichas características técnicas en su proyecto de explotación, con la aportadas por el Ayuntamiento.

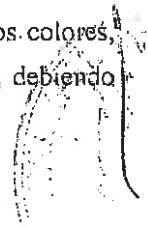



10.3. HERRAMIENTAS

El adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización de los servicios propuestos, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

10.4. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todos los vehículos y materiales deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por la Dirección Técnica Municipal, debiendo llevar además en lugares bien visibles, el nombre y escudo del Ayuntamiento.






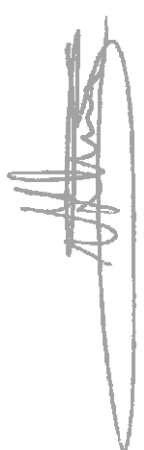
Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos que protección y seguridad que les sean de aplicación.

10.5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

Las ofertas presentadas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que, serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.



Se será de obligado cumplimiento el adjuntar un Plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.



La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que efectúen servicio y presentarán en todo momento en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

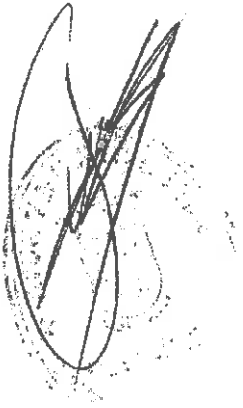
Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor. De los resguardos acreditativos de esta inspección, se enviará una copia a la Jefatura Municipal del Servicio, en el plazo máximo de un mes de realizada ésta.

Debe procurarse que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.



ARTÍCULO 11 - INSTALACIONES FIJAS

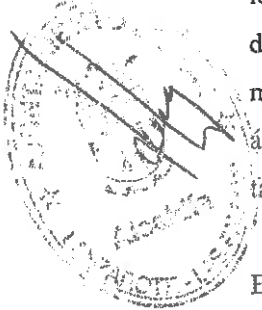
Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



Los Licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el buen funcionamiento de los servicios. Como mínimo deberá contar con las siguientes:

Un Parque Central para guardería de vehículos, taller, almacén y oficinas, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como con los aseos y vestuarios para el personal que para dichos trabajos y diferentes servicios del contrato se asignen.

Todas las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y estar dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, consistentes entre otros en área de engrase y cambio de aceite, área de lavado, zona de surtidores de combustible, talleres, almacenes, etc.



Estas instalaciones estarán bajo el régimen de alquiler, ya incluido en el canon de licitación.

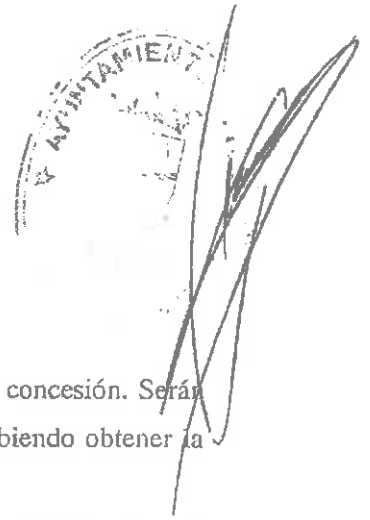
El Excmo Ayuntamiento de Tías, se reserva, poder ceder una parcela, o Infraestructura, al Consecionario, a futuro, siendo esto motivo de revisión.

Asimismo existirán dependencias para el personal, con las áreas, vestuarios, comedores, etc., apropiados y dimensionados en base a la normativa actualizada de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los Licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Planos de distribución en planta a escala de las instalaciones, con indicación de las áreas antes mencionadas.





Estas instalaciones, deberán entrar en funcionamiento al inicio de la concesión. Serán previamente examinadas por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo obtener la conformidad de los mismos.

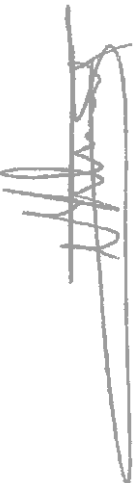
Los gastos de equipamiento, así como de formas generales todas aquellas que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (agua, luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento y conservación, durante el tiempo de duración del presente contrato, a cargo del adjudicatario, debiendo incluir dicho programa en las ofertas.

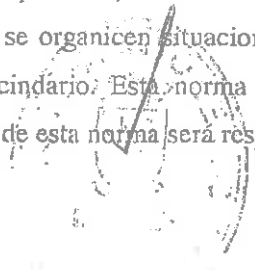


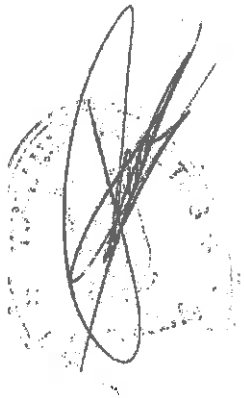
Las obras de acondicionamiento de las instalaciones fijas serán por cuenta del adjudicatario. Deberá así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuesto y tasas que la Administración tenga previsto en sus Ordenanzas, debido a la actividad allí desarrollada.

Como mínimo se requieren entre otras las siguientes operaciones:

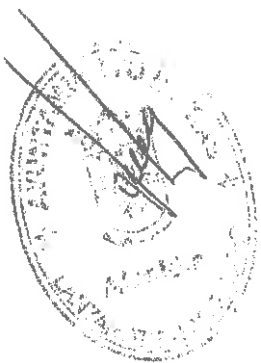
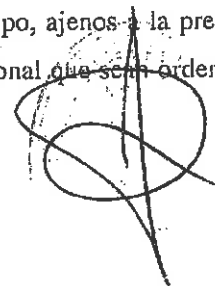
- 
1. Realizar las obras que fuesen precisas de forma inmediata para el cumplimiento de todas las Ordenanzas Municipales, incluida la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 2. Limpieza diaria de la totalidad de las dependencias.
 3. Desinfección y desinsectación periódica de las mismas.
 4. Pintar una vez al año, como mínimo, la totalidad de las edificaciones y los locales ofertados.
 5. Reparación inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del parque de equipamiento.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo, gritos, etc., que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento de esta norma será responsable el adjudicatario.





La Empresa Adjudicataria vendrá obligada a destinar todas las instalaciones única y exclusivamente a los servicios objeto de este Pliego, no pudiendo utilizar en ningún caso las mismas para otras funciones y trabajos de cualquier tipo, ajenos a la presente concesión. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que sean ordenados por el Ayuntamiento.



PARTE IV ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 12 - SERVICIOS COMUNES

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios. Los Licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.



- Dirección, Vigilancia y Control

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona que tenga titulación técnica de grado medio o superior que mantendrá contacto diario con la Jefatura Municipal del Servicio. Dicha persona tendrá dedicación exclusiva para el servicio, debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible.

Asimismo, los Licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

- Administración

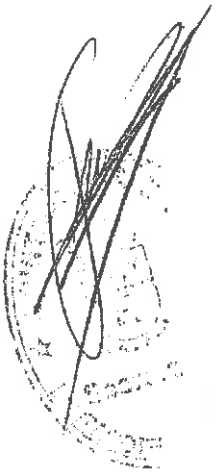
Los Licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Esta gestión del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización compatible con el existente en el Ayuntamiento.

- Talleres

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá así mismo al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.



Los Licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Material móvil a emplear.
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos y control diario de vehículos y maquinaria pesada.

- Almacenes

Deberán las empresas Licitadoras describir el procedimiento operativo de este servicio y su relación con la organización general de la Empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos:

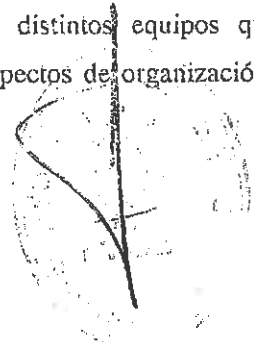
- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Suministro y despacho de materiales.
- Control de stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Supervisión y control.

- Servicios Médicos

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

ARTÍCULO 13 - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los Licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:



- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.



Además deberán indicar, que el periodo transitorio que transcurre entre la formalización del contrato hasta el fin del periodo de implantación de las maquinas, equipos e instalaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, que se fija como máximo en seis (6) meses, la empresa a la que se le ha adjudicado el servicio estará obligada a prestar el servicio en las condiciones similares a las que existen actualmente, aportando los medios necesarios para la correcta cobertura del mismo.

Estos medios deberán venir definidos en su propuesta, indicando características de los vehículos y ficha técnica de los mismos.

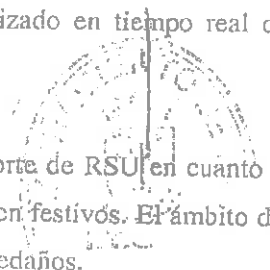
El plazo máximo de entrega de estas máquinas, equipos e instalaciones para la ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, a partir de la firma del contrato.

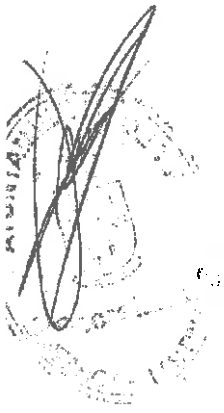
ARTÍCULO 14 – ESPECIFICACIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE INCLUIR POSIBLES MEJORAS AL SERVICIO DE R. Y T. DE RSU.

Entre los criterios técnicos a la hora de incluir posibles mejoras al servicio de recogida y transporte de RSU se valorarán:

Sistema de control de telegestión avanzada donde se incida en localización (sist. GPS), control de rutas, optimización de recursos, estado pormenorizado en tiempo real de contenedores y compactadores etc.

Aumento de frecuencias en el servicio de recogida y transporte de RSU en cuanto a poder realizar labores complementarias en horario de tarde , o en festivos. El ámbito de aplicación será la avda de las Playas de Puerto del Carmen y alrededores.



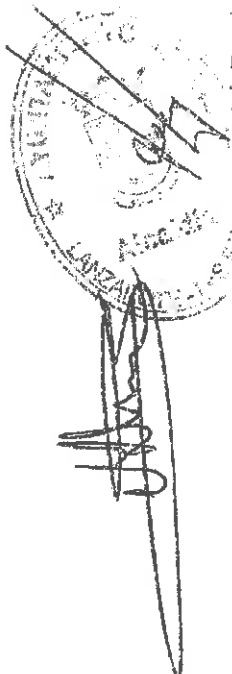


ARTÍCULO 15 - DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

Los Licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales parciales de cada uno de los servicios objeto del contrato, definidos en el artículo 1 del presente Pliego de Condiciones.

El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los Licitadores una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos los siguientes capítulos:

- Amortización-financiación de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable.
- Gastos de personal, obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el actual convenio, detallado por servicios, nº de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.
- Gastos de combustibles y lubricantes relativos a los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios
- Otros gastos fijos anuales: mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios, así como vestuario de personal, seguros, herramientas, etc.

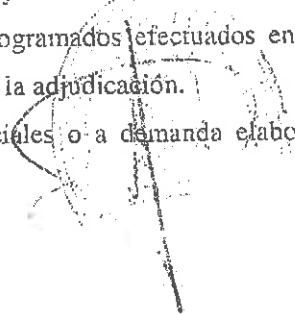


ARTICULO 16 - ELABORACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

El pago de estos servicios se efectuará mediante certificaciones mensuales como consecuencia de los trabajos realizados en el mes anterior y aceptado por los servicios técnicos municipales.

Esta certificación constará de los siguientes conceptos:

- Doceavas partes del presupuesto anual de adjudicación.
- Importe de los servicios o trabajos no programados efectuados en el mes anterior elaborados a partir de los precios unitarios de la adjudicación.
- Importe de los servicios o trabajos especiales o a demanda elaborado a partir de precios contradictorios.



- Se podrá detraer de la certificación mensual la parte proporcional de los servicios no prestados o realizados defectuosamente, con relación a lo especificado en este Pliego de Prescripciones técnicas, confeccionada tomando como base los precios contradictorios.

ARTICULO 17 - PRECIO DE LICITACION

El precio de licitación para la duración del contrato fijada en 10 años, asciende a la expresada cantidad de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (50.847.403,10 €) sin incluir el I.G.I.C.



Tabla resumen para la obtención del canon de licitación.

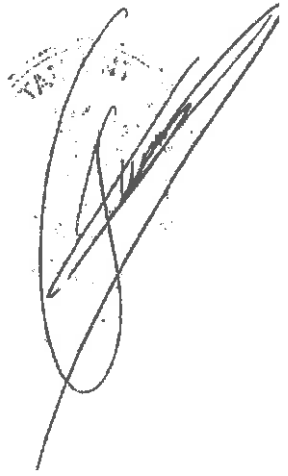
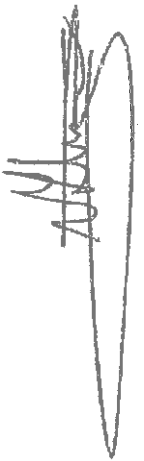
CONCEPTO	R.S.U., RECOGIDA DE ENSERES Y PODA	LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS	LIMPIEZA DE PLAYAS	PARQUES Y JARDINES	TOTAL ANUAL
TOTAL DE COSTE ANUAL	1.624.708,42 €	1.481.384,13€	870.052,57€	563.801,58€	4.539.946,70€
12% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	194.965,01€	177.766,10€	104.406,31€	67.656,19€	544.793,61€
TOTAL COSTES ANUAL	1.819.673,43	1.659.150,23€	974.458,88€	631.457,77€	5.084.740,31€

En Tías a 21 de Septiembre de 2012

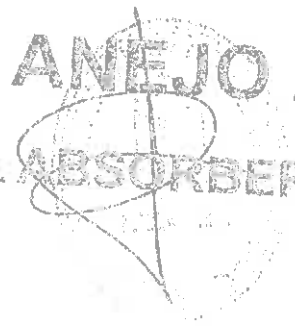
Fdo: Ginés Espino Curbelo

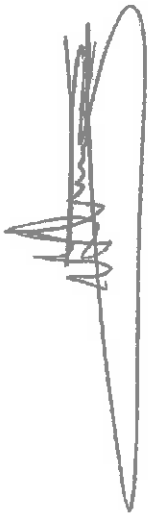


I.T.O.P. nº Coleg. 8365

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the bottom and several vertical strokes above it.

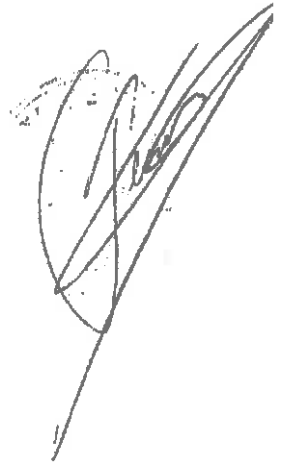
ANEJO 2:
2. "RELACIÓN DE PERSONAL A ABSORBER"

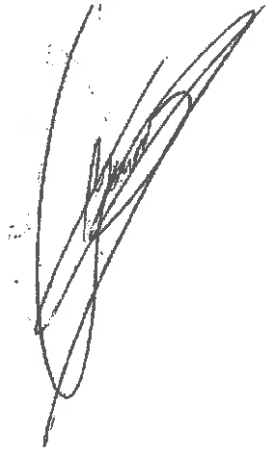




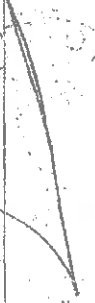
Listado Trabajadores de Recogida de Residuos Urbanos.

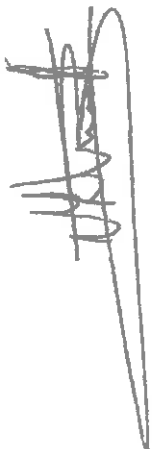
Nº	Categoría	Horas/seman	Fecha Antig	Tipo contrato	Convenio Colectivo
1	Delegado	35	01/02/2000	100	Salimpa
2	Encargado de Brigada	35	07/06/2005	100	Salimpa
3	Administrativo	35	05/06/2006	189	Salimpa
4	Conductor	35	01/06/1997	100	Salimpa
5	Conductor	35	24/02/1986	100	Salimpa
6	Conductor	35	15/06/1989	100	Salimpa
7	Conductor	35	04/06/1985	100	Salimpa
8	Conductor	35	04/11/1988	100	Salimpa
9	Conductor	35	11/03/1988	100	Salimpa
10	Conductor	35	26/10/1981	100	Salimpa
11	Conductor	35	11/01/1995	100	Salimpa
12	Conductor	35	03/10/1991	100	Salimpa
13	Conductor	35	16/06/1994	100	Salimpa
14	Conductor	35	16/01/1996	100	Salimpa
15	Conductor	35	08/02/1999	100	Salimpa
16	Mecánico	35	01/08/2010	100	Salimpa
17	Mecánico	35	02/05/2012	402	Salimpa
18	Peón Recogida	35	13/06/1981	100	Salimpa
19	Peón Recogida	35	01/08/1985	100	Salimpa
20	Peón Recogida	35	28/07/1982	100	Salimpa
21	Peón Recogida	35	12/02/1986	100	Salimpa
22	Peón Recogida	35	28/07/1982	100	Salimpa
23	Peón Recogida	35	18/02/1980	100	Salimpa
24	Peón Recogida	35	08/01/1987	100	Salimpa
25	Peón Recogida	35	06/04/1983	100	Salimpa
26	Peón Recogida	35	10/12/1992	100	Salimpa





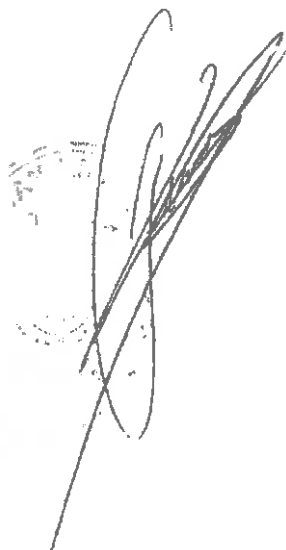
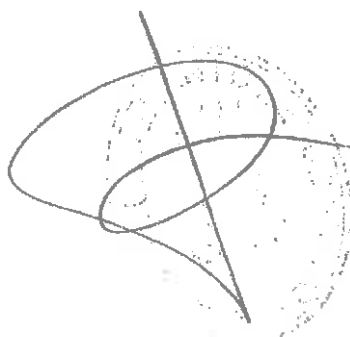
27	Peón Recogida	35	19/06/1990	100	Salimpa
28	Peón Recogida	35	03/10/1991	100	Salimpa
29	Peón Recogida	35	02/08/1990	100	Salimpa
30	Peón Recogida	35	23/11/1992	100	Salimpa
31	Peón	35	11/03/1987	100	Salimpa
32	Peón	35	03/07/2001	189	Salimpa
33	Peón	35	09/03/2005	189	Salimpa
34	Peón	35	01/02/2000	100	Salimpa
35	Peón	35	03/07/2002	100	Salimpa
36	Peón	35	12/07/2008	189	Salimpa
37	Peón	35	07/01/1991	100	Salimpa
38	Peón Barrido/playas	35	14/02/2012	402	Salimpa
39	Peón Barrido/playas	35	07/06/1995	100	Salimpa
40	Peón Barrido/playas	35	09/06/1995	100	Salimpa
41	Peón Barrido/playas	35	22/12/1997	100	Salimpa
42	Peón Barrido/playas	35	01/12/1995	100	Salimpa
43	Peón Barrido/playas	35	15/02/1999	109	Salimpa
44	Peón Barrido/playas	35	08/02/1999	109	Salimpa
45	Peón Barrido/playas	35	25/05/1998	100	Salimpa
46	Peón Barrido/playas	35	25/05/1998	100	Salimpa
47	Peón Barrido/playas	35	01/10/2001	100	Salimpa
48	Peón Barrido/playas	35	18/01/1996	100	Salimpa
49	Peón Barrido/playas	35	15/08/1999	100	Salimpa
50	Peón Barrido/playas	35	25/07/2007	189	Salimpa
51	Peón Barrido/playas	35	02/05/2007	189	Salimpa
52	Peón Barrido/playas	35	20/10/2008	189	Salimpa
53	Peón Barrido/playas	35	11/07/2003	100	Salimpa
54	Peón Barrido/playas	35	06/08/2012	410	Salimpa

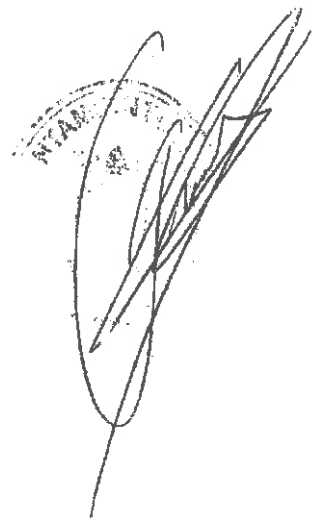
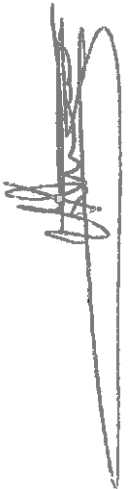




MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (JARDINEROS)

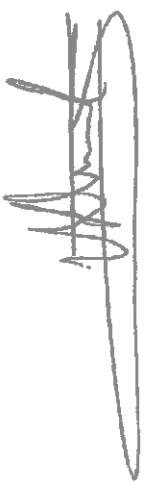
Nº	Categoría	Horas/seman	Fecha Antigüedad	Tipo contrato	Convenio Colectivo
1	Aux. Jardinero	40	22/01/2007	401	Jardinería
2	Aux. Jardinero	40	13/08/2007	401	Jardinería
3	Aux. Jardinero	40	21/09/2007	401	Jardinería
4	Aux. Jardinero	40	28/04/2008	401	Jardinería
5	Aux. Jardinero	40	09/12/2008	100	Jardinería
6	Aux. Jardinero	40	13/07/2008	401	Jardinería
7	Aux. Jardinero	40	16/06/2010	401	Jardinería
8	Aux. Jardinero	40	20/10/2007	401	Jardinería



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" at the top and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the bottom.A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" at the top and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the bottom.A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes.

ANEJO 3:

3. "RELACIÓN DE MATERIAL Y MAQUINARIA"



**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
MEDIOS MECÁNICOS**

CARACTERISTICAS TECNICAS
MEDIOS MECANICOS

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.



CAMIÓN RECOLECTOR 25 M3 CL 6X2

Características del chasis:

- * El chasis será de 26.000 kg de PMA.
- * La configuración del chasis será de 6x2 con 1º y 3º ejes directrices, y 2º eje motriz de rueda doble.
- * El motor tendrá una potencia mayor o igual a 300 CV.
- * Aire acondicionado en cabina
- * Limitador de velocidad
- * Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas de mayor o igual 8 Tn con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.
- * El motor tendrá la suficiente potencia y par motriz para mover las bombas de la carrocería a plena carga en el entorno de 1000 rpm.
- * El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 250 litros.

- * La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.
- * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.
- * El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.
- * La caja de cambios será automática. Tendrá retardador.
- * Estará equipado con suspensión neumática en los ejes traseros.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystalés eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo, sistema eléctrico (bocina dos sonidos, caja enchufe remolque por ABS al final del del bastidor, caja enchufe remolque 24 v 7 + 7 polos en exterior bastidor, conmutador principal de baterías mecánico, dos baterías de 12 v 175 Ah, alternador de corriente trifásica de 28 V, 120 A 3360 W).
- * El color será el elegido por los Servicios Municipales
- * La salida del tubo de escape será vertical.

Características de la carrocería:



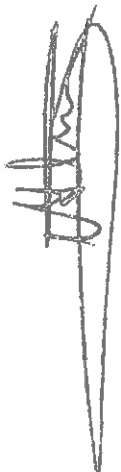
- * El volumen útil de la caja será superior o igual a 21 m³.
- * El volumen de la tolva será mayor o igual a 5,5 m³.
- * El tiempo del ciclo completo del elevador será inferior a 40 segundos.
- * El número de prensadas por minuto será mayor o igual a cinco.
- * Todos los elementos estructurales deberán estar fabricados con materiales antidezgaste.



* Deberá disponer de un sistema que inmovilice durante el trayecto el elevador.

El nivel sonoro del conjunto deberá ser inferior a 85 db.

* Las medidas de seguridad (riesgo mecánico, cargas suspendidas, sustancias nocivas, ruidos y argonómicas) de las carrocerías deberán estar homologadas por la CE y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Directiva Europea de la maquinaria.



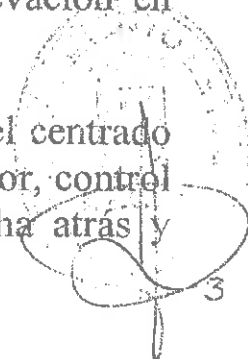
* Todo el conjunto debe garantizar una perfecta estanqueidad, y la compuerta trasera deberá contar con más de un sistema de cierre de seguridad.

* Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.

* El dispositivo de carga deberá ser compatible con contenedores de 1.100 ls a 3.200 ls.

* Deberá disponer de sistema de seguridad que impida la elevación en caso de un mal enganche.

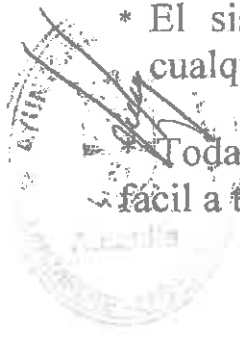
* El dispositivo de centrado y control óptico deberá garantizar el centrado del contenedor, control del enganche y sujección del contenedor, control sobre la zona de trabajo, garantía de las operaciones marcha atrás y



garantizar el control de la caída de la basura en el hueco de compactación.



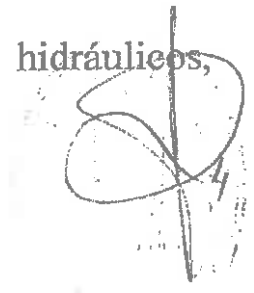
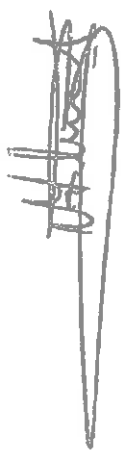
- * Todos los movimientos del vehículo deberán ser dirigidos, coordinados y controlados mediante un controlador programable que permita el funcionamiento en secuencia de las operaciones de trabajo en automático o manual.
- * El peso específico del residuo será superior a 550 Kg/m³.
- * La compuerta trasera de descarga llevará una junta elástica estanca.
- * El sistema deberá estar dotado de válvulas hidropilotadas anticaída y válvulas de máxima presión.
- * El sistema deberá contar con un sistema de bloqueo inmediato de cualquier movimiento del equipo pulsando un botón de emergencia.
- * Toda la carrocería estará diseñada de modo que se asegure un acceso fácil a todas sus zonas para las labores de limpieza y mantenimiento.

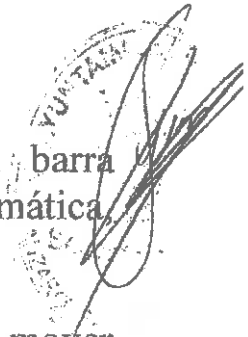


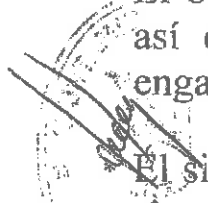
CAMIÓN RECOLECTOR 6 M3 CT 4X2

Características del chasis:


- * El chasis será superior a 12.000 kg de PMA.
- * El motor tendrá una potencia superior a 200 CV
- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.
- * La salida del tubo de escape será vertical.
- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.
- * Limitador de velocidad



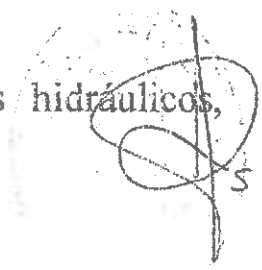
- 
- * Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.
 - * El motor tendrá la suficiente potencia y par motriz para mover las bombas de la carrocería a plena carga en el entorno de 1000 rpm.
 - * El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.
 - * La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.
 - * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.



El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.

- 
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

- * El color será el elegido por los Servicios Municipales

- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.
- 

- * El dispositivo de carga deberá ser compatible con contenedores de 800 ls

Características de la carrocería:

- * El volumen útil de la caja será mayor o igual a 6,00 m³.
- * La capacidad de la tolva será mayor o igual a 2 m³.
- * El ciclo de la prensa será menor o igual a 20 seg.
- * La capacidad de elevación será mayor o igual a 550 kg.
- * El nivel sonoro del conjunto deberá ser inferior a 85 db.

* Las medidas de seguridad (riesgo mecánico, cargas suspendidas, sustancias nocivas, ruidos y argonómicas) de las carrocerías deberán estar homologadas por la CE y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Directiva Europea de la maquinaria.

- * Todo el conjunto debe garantizar una perfecta estanqueidad, y la compuerta trasera deberá contar con más de un sistema de cierre de seguridad.

- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.

- * La capacidad neta de carga será superior a 4.000 kg.

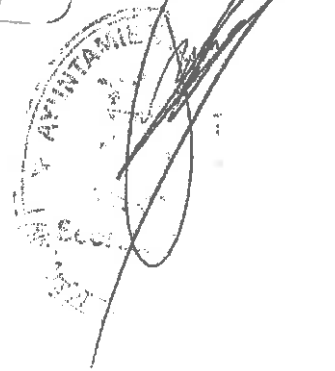
- * El peso específico del residuo será superior a 550 Kg/m³.

- * Incorporará elevador de contenedores polivalente.

- * Toda la carrocería estará diseñada de modo que se asegure un acceso fácil a todas sus zonas para las labores de limpieza y mantenimiento.

- * Todo el conjunto debe garantizar una perfecta estanqueidad, y la compuerta trasera deberá contar con más de un sistema de cierre de seguridad.

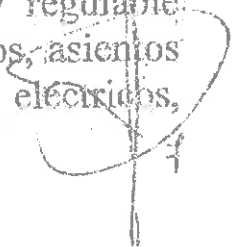
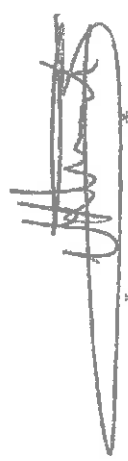
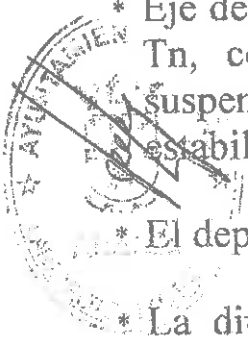
1KW -> ~~214 CV~~
36 CV



VEHÍCULO CAJA ABIERTA 14 TN. CON GRÚA >12 m Y PLATAFORMA

Características del chasis:

- * El chasis será mayor o igual de 14.000 kg de PMA.
- * El motor tendrá una potencia mayor o igual a 220 CV
- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.
- * Limitador de velocidad
- * Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas de mayor o igual 8 Tn, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.
- * El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.
- * La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.
- * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.
- * El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos,



lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

- * El color será el elegido por los Servicios Municipales
- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.

Características de la carrocería:

* La caja será basculante y dispondrá de laterales abatibles.

* Los laterales de la caja tendrán al menos una altura de 1,2 m

* Grúa dotada de " guinche " altura de trabajo >12 m, radio de trabajo >9 m, capacidad de elevación > 8000 kg, momento de elevación >16 Tn, cap de tanque de aceite 140 ls, índice de presión del sistema h. 28 Pa, ángulo de giro de rotación completo.

* Posibilidad de adaptar una cesta de aluminio autonivelable para dos personas que se ajuste a normativa.

VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO TIPO PORTER

Características:

* Será un vehículo de PMA mayor o igual a 1.500 kg.

* Incorporará motor diesel.

* El motor será superior a 75 CV de potencia.

* La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, avisador acústico marcha atrás, un faro rotativo amarillo alógeno sobre el techo de la cabina.

* Amortiguación trasera reforzada

* La carrocería será basculante con portón trasero abatible para la descarga.

* El color será el elegido por los Servicios Municipales

VEHICULO LAVACONTENEDORES CL 5+5 INT-EXT

Características del chasis:

* El chasis será mayor o igual a 18.000 kg de PMA

* El motor tendrá una potencia mayor o igual a 300 CV

* El motor tendrá potencia y par motriz suficientes para mover las bombas de la carrocería a plena carga , superior a 1000 rpm.

* Limitador de velocidad

* Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.

* El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.

* La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.

AYUNTAMIENTO
[Handwritten signature]

- * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.
- * El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

AYUNTAMIENTO
[Handwritten signature]
ALCALDE
LAZAROTE LAS PUEBLAS

- * El color será el elegido por los Servicios Municipales
- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.
- * La caja de cambios será automática. Tendrá retarder.
- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.
- * La salida del tubo de escape será vertical.

[Handwritten signature]

Características de la carrocería:

- * Será de lavado interior y exterior simultáneo.
- * El tanque de agua limpia será de 5.000 a 6.000 litros de capacidad.

[Handwritten signature]
10

- * El tanque de agua sucia será de 5.000 a 6.000 litros de capacidad.
- * La cámara de lavado será de acero inoxidable.
- * El lavado interior se realizará con cabezales rotativos y alternativos.
- * El lavado exterior se realizará mediante barras portatoberas móviles.
- * Tendrá una bomba para lavado interior y otra para lavado exterior. Dichas bombas serán iguales y proporcionarán cada una de ellas una presión superior o igual a 200 bar y un caudal del orden de 150 l/min
- * La cámara de lavado dispondrá de una compuerta inferior de apertura neumática para evacuar los residuos acumulados durante el lavado de los contenedores.
- * La puerta de cierre de la cámara de lavado, estará diseñada para que proporcione un cierre estanco, impidiendo cualquier posible pérdida de agua durante el proceso de lavado de los contenedores.
- * En la tolva de la cámara de lavado, se instalara una bomba sumergible, accionada mediante un motor hidráulico para bombear las aguas sucias al compartimento de la cisterna correspondiente.
- * El conjunto de motores hidráulicos y bombas irá ubicado en un armario insonorizado e ignífugo.
- * El equipo dispondrá en su lateral derecho de una pistola de presión y un carrete con capacidad para 25 metros de manguera.
- * Será compatible con todos los modelos de contenedores desde 800 hasta 3.200 litros

AUTOCOMPACTADOR ESTACIONARIO >25 M3

Características:

- * Tendrá una capacidad superior a 25 m3



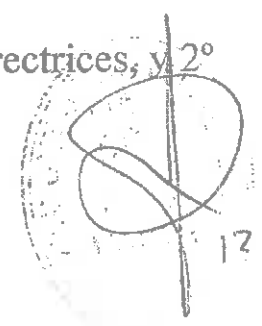
- * La tolva de carga será de al menos 6 m³ de capacidad
- * La fuerza de compactación será > DE 330 Kn.
- * Altura de carga inferior a 1,40 mtrs.
- * Ancho del compactador igual o inferior a 2,50 mtrs.
- * La cámara de compactación y el plato deberá estar realizado en materiales antidesgaste.
- * El nivel de ruido en uso no puedo superar los 78Db.
- * Dispondrá de un sistema de purgas duplicado dispuesto en ambos extremos, el cual podrá ser manual o automático.
- * Dispondrá de todos los elementos de seguridad y certificación C.E (tales como; Paro de emergencia a ambos lados, Botón de liberación, Cuadro eléctrico provisto de Rearme de seguridad y bloqueo mediante llave.)
- * El portón posterior, dispondrá de un sistema de sierre que impida que pueda abrirse.
- * El autocompactador irá equipado con gancho para su manipulación por vehículo con brazo hidráulico articulado.
- * Dispondrá de rodillos de deslizamiento en su parte inferior.



CAMIÓN MULTIVOL CON GANCHO

Características del chasis:

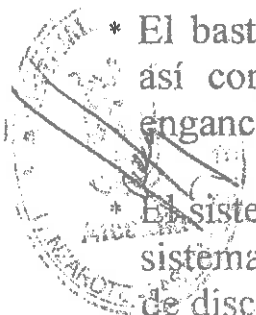
- * El chasis será mayor o igual de 26.000 kg de PMA.
- * La configuración del chasis será de 6x2 con 1º y 3º ejes directrices, y 2º eje motriz de rueda doble.
- * El motor tendrá una potencia superior a 300 CV



- * La caja de cambios será automática.
- * Limitador de velocidad
- * Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.
- * El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.
- * La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.

TAMIER

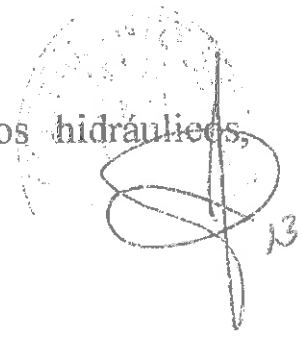

- * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.
- * El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.



- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.



- * El color será el elegido por los Servicios Municipales
- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.


13

- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.
- * La salida del tubo de escape será vertical.
- * La potencia de elevación del gancho deberá ser tal que pueda operar con total garantía con los autocompactadores de 25 m3.



CONTENEDOR PLÁSTICO CL 3.200 LTS

Características:

- * Tendrá una capacidad de 3.200 litros

* Será de material plástico, polietileno de alta densidad, fabricado mediante inyección.

El contenedor será de contornos redondeados. En ningún caso debe presentar asperezas, aristas vivas ni nada que constituya peligro para el usuario, o para el proceso de uso por los camiones recolectores o de lavado.



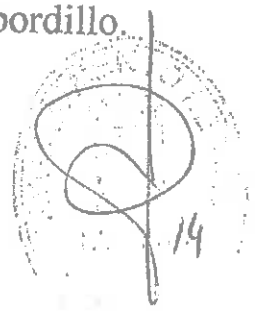
* Para su apoyo en el suelo, llevará rodillos auxiliares de nylon, recambiables.

* Toda la tornillería empleada en la construcción del contenedor estará protegida frente a la oxidación.

* Las semitapas deben llevar cierre amortiguado. Cada semitapa debe llevar un asa central que cumpla la legislación vigente al respecto.

* El contenedor debe de estar dotado de pedal de apertura de tapa, y permitirá su accionamiento cómodo tanto si hay como si no hay bordillo.

* Se dotaran de estructura reforzada.

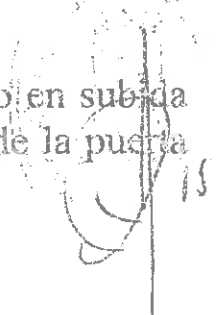
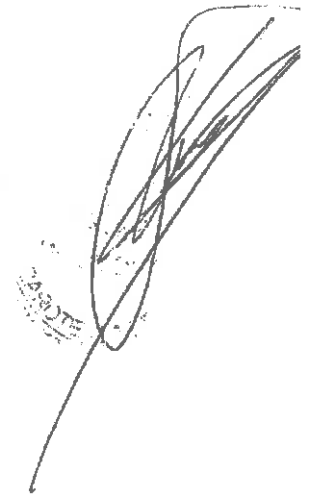


LIMPIEZA VIARIA

CISTERNA AUTOBALDEADORA 12 M3

Características del chasis:

- * El chasis será mayor a 18.000 kg de PMA.
- * La configuración del chasis será de 6x2 con 1º y 3º ejes directrices, y 2º eje motriz de rueda doble.
- * El motor tendrá una potencia superior a 300 CV
- * La caja de cambios será automática.
- * Limitador de velocidad
- * Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.
- * El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.
- * La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.
- * El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.
- * El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta



tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, indicador de presión de carga, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

- * El color será el elegido por los Servicios Municipales
- * Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.
- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.

* La salida del tubo de escape será vertical.

Características de la carrocería:

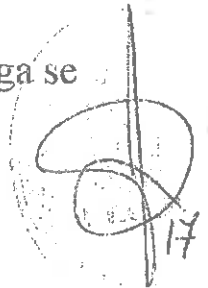
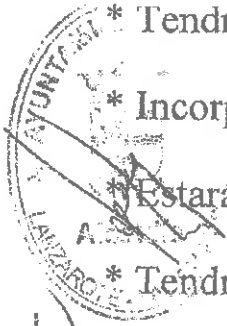
- * La carrocería estará equipada con una cisterna de 12 m³ de capacidad.
- * La bomba suministrará una presión superior a 15 bar y un caudal superior a 15 m³/h.
- * El vehículo estará equipado con 2 baldeadores delanteros orientables de manera independiente, con 2 pías de riego ubicadas en el frontal, con carrete posterior con manguera de 25 m para baldeo manual y con pértiga orientable ubicada en la parte superior de la cisterna.
- * El tanque de agua será de acero al carbono, y estará convenientemente protegido frente a la corrosión.
- * En la parte superior del tanque llevará al menos una boca de hombre practicable para permitir el acceso al interior.
- * Llevará rebosadero que evite daños en el tanque en caso de sobrellenado.

* Para acceder a la parte superior del tanque, deberá llevar una escalera de acceso en la parte trasera, con peldaños antideslizantes y barra pasamanos. Deberá llevar también barandillas abatibles en la parte superior externa de la cuba.

BARREDORA DE ACERAS TIPO RAVO 560 CON 3ER BRAZO

Características:

- * La barredora será autopropulsada de aspiración.
- * La transmisión será hidrostática.
- * Tendrá una capacidad de tolva como mínimo de 4 m³.
- * Incorporará tercer brazo de barrido.
- * Estará equipada con mangote de aspiración.
- * Tendrá una velocidad homologada de al menos 60 km/h
- * El motor de tracción tendrá una potencia máxima del orden de 160 CV.
- * Cumplirá emisiones Euro V.
- * Estará equipada con aire acondicionado en cabina.
- * El ancho de barrido con tercer brazo será de al menos 2.800 mm.
- * El caudal de aspiración será del orden de 14.000 m³/h.
- * Estará equipada con sistema de humectación durante el barrido para la reducción de polvo.
- * La altura de descarga será del orden de 1.500 mm. Dicha descarga se realizará a través de placa eyectora.
- * La tolva será de acero inoxidable.



* En el acoplamiento caja- turbina impedirá el acceso de residuos a dicha turbina.

* El color será el elegido por los Servicios Municipales.

FURGÓN HIDROLIMPIADOR C/SISTEMA DE PRESIÓN

Características:

* El furgón será superior a 3.500 kg de PMA.

* La potencia del motor de tracción será superior a 120 CV.

* El furgón estará dividido en tres compartimentos, separados por dos tabiques, uno separará la cabina del habitáculo central, y el otro separará dicho habitáculo central del habitáculo trasero.

* El habitáculo central, en el que irá instalado el conjunto motor-bomba de presión-caldera, estará revestido en su totalidad con material fonoabsorbente e ignífugo, de alta densidad y gran resistencia al calor.

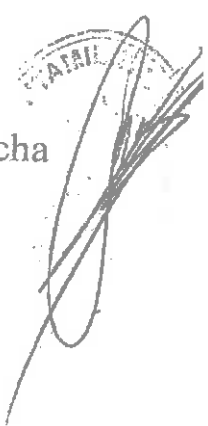
* La bomba de alta presión será del orden de 200 bar y 20 l/min

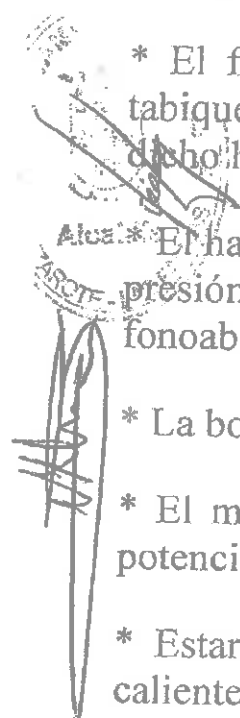
* El motor auxiliar de accionamiento de la bomba será diesel, con una potencia superior a 25 cv.

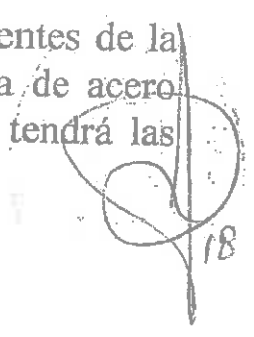
* Estará equipada con una caldera de gasoil para generación del agua caliente hasta una temperatura de 90° regulable.

* El conjunto de presión se montará sobre una bancada con silentblocks anclada al suelo del furgón.

* La salida de gases de escape del motor auxiliar y los procedentes de la caldera, se canalizarán hacia el exterior a través una chimenea de acero inoxidable que atraviese el techo del furgón. Dicha chimenea tendrá las fijaciones adecuadas para evitar vibraciones.

PATRI


Alca
ASOT



18

* El depósito de agua será de capacidad superior a 800 litros de capacidad. Deberá llevar rebosadero al exterior del furgón, directamente al suelo evitando cualquier elemento del chasis. Dicho depósito deberá estar convenientemente fijado al habitáculo.

* El compartimento posterior del furgón será accesible desde el portón trasero. En él irán situados los mandos de control del equipo hidrolimpiador.

* Incorporará carrete, manguera y pistola de presión, que irán ubicados en el compartimento posterior.

* Estará equipado con estanterías de aluminio, ubicadas en el compartimento posterior, para almacenaje de útiles de limpieza.

* La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarras, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

* El color será el elegido por los Servicios Municipales

VEHÍCULO CAJA ABIERTA D/C 3,5 TN PMA Y PLATAFORMA

Características del chasis:

* El chasis será de al menos 4.500 kg de PMA.

* El motor tendrá una potencia superior a 150 CV



* La cabina será doble, es decir tendrá 6 plazas de asientos.

* Estará equipado con aire acondicionado en cabina.

* La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

* Amortiguadores traseros reforzados.

* Tracción trasera

* Cambio manual de seis velocidades

* Protección para empotramiento detrás

* Argollas remolque delantero y trasero

* Depósito de combustible superior a 70 ls.

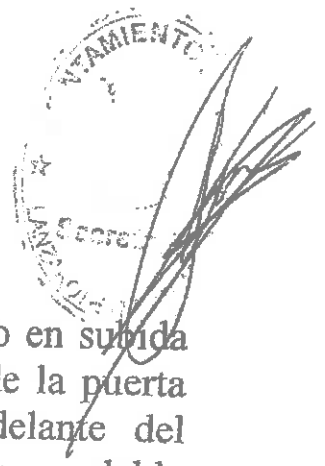
Características de la carrocería:

* La caja estará construida en acero o en aluminio.

* Será basculante y la toma de fuerza será a través de grupo motobomba conectado a la batería del vehículo.

* La plataforma hidráulica tendrá una capacidad de carga mínima de 500 kg.

* El color será el elegido por los Servicios Municipales



VEHÍCULO AUXILIAR DE BARRIDO TIPO PORTER

Características:

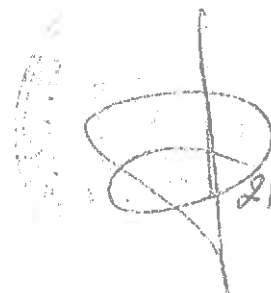
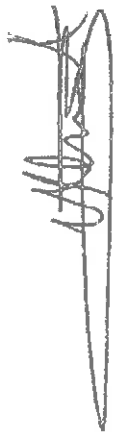
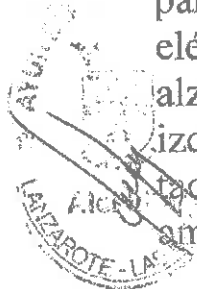
- * Será un vehículo de PMA mayor o igual a 1.500 kg.
- * Incorporará motor diesel.
- * El motor será superior o igual a 75 CV de potencia.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, asiento de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, avisador acústico marcha atrás, un faro rotativo amarillo alógeno sobre el techo de la cabina.
- * La carrocería será caja cerrada basculante de fibra de vidrio, con portón trasero abatible para la descarga.
- * Tercer brazo extensible.
- * El color será el elegido por los Servicios Municipales.

LIMPIEZA DE PLAYAS

VEHÍCULO CAJA ABIERTA D/C 5 TN PMA 4X4 CON PLATAFORMA

Características del chasis:

- * El chasis será de peso superior a 5.000 kg de PMA.
- * Será tracción 4x4.



- * El motor tendrá una potencia máxima superior a 170 CV
- * La cabina será doble, es decir tendrá al menos 6 plazas de asientos.
- * Estará equipado con aire acondicionado en cabina.
- * La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, avisador acústico marcha atrás, un faro rotativo amarillo alógeno sobre el techo de la cabina.

Características de la carrocería:

- * La caja estará construida en acero o en aluminio.
- * Será basculante y la toma de fuerza será a través de grupo motobomba conectado a la batería del vehículo.
- * La plataforma hidráulica tendrá una capacidad de carga superior a 500 kg.
- * El color será el elegido por los Servicios Municipales

TRACTOR 4X4 CABINA CERRADA CON PALA FRONTAL

Características:

- * Tendrá una potencia superior a 120 CV
- * Tendrá al menos 16 velocidades marcha adelante y 16 velocidades marcha atrás.

* Incorporará cabina cerrada. La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, avisador acústico marcha atrás, un faro rotativo amarillo alógeno sobre el techo de la cabina.

* Tendrá tracción 4x4

* Incorporará pala frontal.

MÁQUINA LIMPIAPLAYAS REMOLCABLE

Tendrá un ancho de trabajo de 2.500 mm

* La capacidad del colector será igual o superior a 2,5 m³

* La altura de descarga del colector será de al menos 2.500 mm

* La profundidad de trabajo será igual o superior a 300 mm

MÁQUINA LIMPIAPLAYAS AUTOPROPULSADA

* Incorporará un motor diesel de potencia superior a 40 CV.

* Será de tracción total hidrostática.

* La anchura de trabajo será del orden de 1.400 mm

* El volumen de carga será superior o igual a 0,5 m³

* La altura de descarga será de al menos 1.500 mm

* La protección anticorrosiva deberá estar garantizada por dos manos de dos componentes epoxid y dos manos de esmalte acrílico resistente al agua de mar. El color será el que elija los Servicios Municipales.

* Estará dotado de cilindro barredora.

ZONAS VERDES

VOLQUETE CAJA ABIERTA CABINA SIMPLE >3.500 KG. P.M.A.

Características del chasis:

* El chasis será superior a 3.500 kg de PMA.

* El motor tendrá una potencia superior a 150 CV

Alcalá La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacrystales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abord, avisador acústico marcha atrás, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

*Amortiguadores traseros reforzados.

*Tracción trasera

*Cambio manual de seis velocidades

*Protección para empotramiento detrás

*Argollas remolque delantero y trasero

*Depósito de combustible superior a 70 ls.

Características de la carrocería:

- * La caja estará construida en acero o en aluminio.
- * Será basculante y la toma de fuerza será a través de grupo motobomba conectado a la batería del vehículo.
- * El color será el elegido por los Servicios Municipales

VOLQUETE CAJA ABIERTA >18 TN CON GRÚA

Características del chasis:

* El chasis será mayor o igual de 18.000 kg de PMA.

* El motor tendrá una potencia mayor o igual a 300 CV

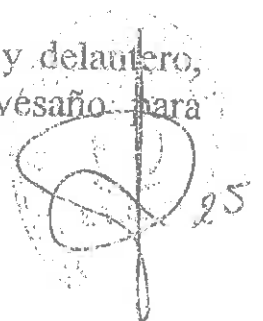
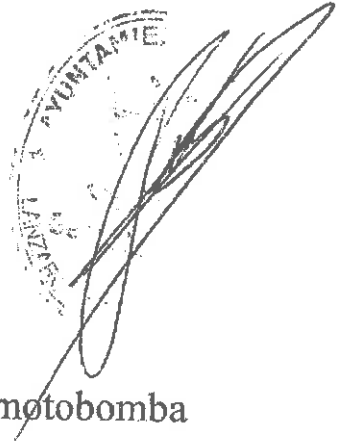
* Limitador de velocidad

* Eje delantero estará provisto de ballestas parabólicas de mayor o igual 8 Tn, con barra estabilizadora, mientras que el eje trasero será de suspensión neumática, bloqueo del diferencial en el eje trasero y barra estabilizadora.

* El depósito de combustible tendrá una capacidad superior a 200 litros.

* La dirección tendrá una posición de izquierda, el volante podrá ser regulable en altura e inclinación y contará con cerradura mediante bloqueo electrónico.

* El bastidor contará con sistema antiempotramiento trasero y delantero, así como parachoque con protección del radiador y travesaño para enganche de remolque.



* El sistema de freno contará al menos con freno de mano para basureros, sistema antibloqueo ABS y sistema antiresbalamiento, siendo los frenos de disco.

* La cabina estará equipada con aire acondicionado, alumbrado en subida para conductor y acompañante, cierre centralizado, cristales de la puerta tintados, parabrisa tintado de cristal inastillable, parasol delante del parabrisas, retrovisor de bordillo derecho e izquierdo térmico y regulable eléctricamente, espejo retrovisor y gran angular térmico y regulable eléctricamente dispositivos antiproyección en el guardabarros, asientos de suspensión neumática, revestimiento lavable, alzacristales eléctricos, lámpara de lectura para el conductor, asideros izquierdo y derecho, instrumentos de indicación (pantalla en km/h, tacógrafo digital, ordenador de abordo, avisador acústico marcha atrás, dos faros rotativos amarillo alógenos sobre el techo de la cabina derecho e izquierdo.

* El color será el elegido por los Servicios Municipales

* Deberá contar con fácil acceso a todos los elementos hidráulicos, neumáticos y electrónicos.

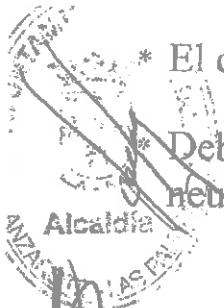
Características de la carrocería:

* La caja será basculante y dispondrá de laterales abatibles.

* Los laterales de la caja tendrán al menos una altura de 1,2 m, con una capacidad superior a 15 m³.

* La grúa dotada de " guinche ", tendrá una altura de trabajo > 12 m, y un radio de trabajo > 9 m, capacidad de elevación max 8000 kg, momento de elevación máxima 16 t.m, cap del tanque de aceite 140 ls., índice de presión del sistema hidráulico 28 Pa, ángulo de giro rotación completa, posibilidad de adaptar una cesta.

* Estará dotado de cesta de aluminio autonivelable para dos personas que se ajuste a la normativa de aplicación



26

CONTENEDOR ABIERTO PARA RAMA CON GANCHO

- * Los laterales de la caja tendrán al menos una altura de 2,00 m, con una capacidad superior a 15 m³.
- * Piso con chapa de acero de espesor superior o igual a 4,00 mm, puertas y laterales con chapa de acero de espesor superior a 3,00 mm. Todo el conjunto reforzado con estructurales mayor o igual a IPN 180. Soldadura a cordón continuo. Rodillos de arrastre nylon 150 m/m.
- * Gancho de diámetro superior a 50 mm., preparado para operar con vehículos multivol.
- * Puerta trasera abatible.

Pintura imprimación fosfatante y esmalte de dos componentes de poliuretano. El color a elegir por los Servicios Municipales.

En Tías, Lanzarote a de Septiembre de 2012

Fdo: Ginés Espino Curbelo

27

ALICANTE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alcaldía
LANZAROTE - LAS PALMAS

[Handwritten signature]

MEDIOS MATERIALES

MEDIOS MATERIALES

RECOGIDA Y TRANSP. R.S.U.

DESIGNACIÓN	Uds.
Camión recolector 25 m3 CL 6x2	4,00
Camión recolector 6 m3 CT 4x2	2,00
Vehículo caja abierta 14 Tn – grúa 12 m. y P.	1,00
Vehículo auxiliar de barrido tipo Porter	3,00
Vehículo lavacontenedores CL 5+5 int-ext	1,00
Autocompactor estacionario 25 m3	33,00
Camión multivol con gancho PMA >26 Tn 6x2	3,00
Contenedor PE – AD , CL 3.200 kg	400,00
Adecuación recinto compact. Suelo pavimento y paredes revest. Acero inox.	25,00
Obra civil implantación conten. est. (agua-BT-saneamiento) i/ autorizaciones c/ terminado.	25,00
P. A. señalización y balizamiento de elementos de recogida	1,00

LIMPIEZA VIARIA

DESIGNACIÓN	Uds.
Cisterna autobaldeadora 12 m3	2,00
Barredoras de acera tipo Rabo 560 con 3 B. o similar	3,00
Furgón hidrolimpiador c/ sist. Presión.	1,00
Vehículo caja abierta D/C 4,5 Tn y Plataforma	1,00
Vehículo auxiliar de barrido tipo Porter	5,00
Carrito portacubo plegable o similar	8,00
Máquina sopladora STIHL BR 550 o similar	2,00
Mochila de fumigación STIHL SR 420 o similar	2,00
Mochila desbrozadora STIHL FS 550 o similar	2,00
Papelera plástica cap. 50 ls.	100,00
Papelera acero inox. Cap, 50 ls.	50,00

LIMPIEZA DE PLAYAS

DESIGNACIÓN	Uds.
Vehículo caja abierta D/C 5 Tn 4x4 con Plataforma	1,00
Tractor 4x4 cabina cerrada con plataforma	1,00
Máquina limpiadora remolcable	1,00
Máquina limpiaplaya autopropulsada	1,00
Mochila de fumigación STIHL SR 420 o similar	2,00

ZONAS VERDES

DESIGNACIÓN	Uds.
Volquete caja abierta cab/S PMA > 3.500 kg	1,00
Volquete caja abierta > 18 Tn con grúa	1,00
Camión multivol con gancho PMA > 26 Tn 6x2	1,00
Turismo tipo furgoneta para Vy C	1,00
Contenedor abierto cap > 15m3 con gancho	2,00
Remolque señalización de trabajos	1,00
Plataf. de siega de 130/112 con recogedor y cuchillas rec.	1,00
Cortacésped de 53 cm con cuchillas rec.	2,00
Mochila desbrozadora STIHL FS 550 o similar	5,00
Escarif. Autopropuls. Tipo Outilswolf urb o similar	1,00
Aireador Autopropuls. Tipo Classen TA-19D o similar	1,00
Motoazada grande	1,00
Carretilla de fumigación tipo Honda CPH-140 o similar	2,00
Máquina sopladora tipo STIHL BR 550 o similar	2,00
Cortasetos tipo STIHL 81 R o similar	1,00
Cortasetos de altura tipo STIHL 81 HT 101 o similar	2,00
Motosierra tipo STIHL 660 o similar	1,00
Motosierra tipo STIHL 362 o similar	1,00

Motosierra tipo STHIL 200 o similar	2,00
Grupo motosoldador tipo Honda EW 200 o similar	1,00
Máquina hidrolimpiadora tipo STHIL RE 5881 o similar	1,00
Perfilador de bordes	1,00
Abonadora manual	1,00

SERVICIOS GENERALES

DESIGNACIÓN	Uds.
Vehículo tipo Pick-up para V y C	1,00
Turismo tipo furgoneta para V y C	1,00
Control de presencia de personal	1,00
Equipos informáticos	2,00
PDA + Software: Jefe de S. + Encargado	2,00
Teléf. gratuito 900 de Att ciudadana	1,00
Cámara digital inspección	2,00
Máquina hidrolimpiadora en lavadero	1,00
PA de herramienta y pequeño material taller	1,00
PA de Mobiliario para instalaciones fijas	1,00
Centralita Call Center 24 horas	1,00
PA campaña inicial de concienciación ciudadana	1,00



Alcalde

[Handwritten signature]

